



GOBIERNO FEDERAL

*Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Es prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro o para favorecer a las asambleas. Debe pagarse de acuerdo a los recursos de este Programa sobre los recursos y exenciones de acuerdo con la ley aplicable y para las actividades contempladas.

PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE CUATRO CIÉNEGAS, COAHUILA.

ÍNDICE

1. Presentación
2. Referente Normativo
3. Diagnóstico de la situación de las mujeres en el Municipio de Cuatro
Ciénegas
4. Ejes Rectores y Objetivo General
5. Objetivos Estratégicos, Estrategias y Líneas de Acción
6. Indicadores
7. Mecanismos de seguimiento y evaluación
8. Bibliografía
9. Anexos

PRESENTACIÓN

El Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila, tiene como finalidad establecer una política pública con perspectiva de género; a fin de contribuir en la disminución de las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres, así como en fomentar acciones que garanticen el conocimiento, reconocimiento y puesta en práctica, en todas sus dimensiones culturales e institucionales, los derechos humanos de las mujeres; y así coadyuvar a la consolidación de sociedades y comunidades más democráticas, en la medida en que se reconoce el papel transformador de la mujer, como agente de ciudadanía.

Es en este sentido, que el documento en cuestión está compuesto por siete partes sustantivas. La primera, refiere al marco normativo, el cual abarca los instrumentos jurídicos tanto internacionales como nacionales y estatales que tutelan los derechos humanos de las mujeres. La segunda parte, incluye el diagnóstico sobre la situación de las mujeres en el municipio de Cuatro Ciénegas, lo que permite identificar mediante datos duros, las características estructurales que caracterizan a dicho grupo de población.

En tanto, el tercer apartado comprende uno de los puntos de partida que rigen la política pública nacional, los Ejes Rectores del Plan Nacional de Desarrollo (2006-2012), en el que se da sustento al Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD), dando cabida a sus siete Objetivos Estratégicos.

Por lo que es en la cuarta y quinta parte del presente documento, es decir; en el Objetivo General y Objetivos Estratégicos del Plan Municipal, que se trata de consolidar el carácter transversal de la política pública nacional en materia de equidad de género; y a partir de los se pretende aterrizar las Estrategias y Líneas de Acción que permitan hacer efectiva la implementación de mecanismos en pro

de fomentar relaciones equitativas entre hombres y mujeres, en los diferentes espacios de la vida pública en que ambos se desarrollan.

La sexta parte, comprende los elementos de medición en torno al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan, esto es, los Indicadores.

La séptima parte del documento, refiere a los mecanismos de seguimiento y Evaluación, elementos que permiten no sólo identificar los resultados e impactos de las estrategias del Plan, sino transparentar la política pública.

REFERENTE NORMATIVO

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** constituye el marco legal que rige la relación del gobierno federal con los estados que lo forman y todas las personas que viven en el país.

En su artículo 1º establece el goce de los Derechos Humanos, “favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”, asimismo plantea que “el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley” y que “queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

Establece también las garantías para su protección al plantear que: “todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”.

Asimismo el artículo 4º insta la igualdad de hombres y mujeres ante la ley y establece que las personas detentan el derecho a: decidir sobre el número y espaciamiento de sus hijos (en caso de decidir tenerlos), a una alimentación nutritiva suficiente y de calidad, a la protección a la salud, también plantea este artículo, el derecho a un medio ambiente adecuado, a vivienda digna y decorosa, así como, al cumplimiento del interés superior de la niñez, y a la cultura. Dichas especificaciones en materia de igualdad, son hoy fortalecidas y obligadas por los lineamientos internacionales de los que México es Estado Parte, siendo los más destacados por los avances en pro de los derechos de las mujeres los que a continuación se destacan.

Convenciones y declaraciones internacionales firmadas y ratificadas por México¹.

México al firmar y ratificar la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Belém Do Pará, así como, los Objetivos y Acciones de la Declaración de la Plataforma de Acción de Beijing**, adquiere compromisos que se reflejan en la legislación nacional, así como en los planes, programas y acciones de gobierno nacionales, estatales y municipales.

La CEDAW fue aprobada por la asamblea general de la ONU en 1979 y fue suscrita por México el 17 de julio de 1980 y ratificada el 22 de marzo de 1981. Establecen una serie de derechos tendientes a promover la igualdad entre hombres y mujeres, y a eliminar las distintas formas en que se manifiesta la discriminación en contra de las mujeres.

La convención define a la discriminación como “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.”²

Los mecanismos definidos por la convención para ser adoptados por los Estados son: incluir el principio de igualdad entre los sexos en las Constituciones nacionales; adoptar leyes y sanciones que prohíban la discriminación contra la mujer; derogar o modificar leyes, reglamentos, usos y prácticas que sean discriminatorias en contra de las mujeres; velar por que las autoridades y las instituciones públicas no incurran en prácticas discriminatorias; establecer la

¹ Este apartado se elaboró en base a los planteamientos de Guía de capacitación de derechos humanos de las mujeres, Instituto Interamericano de Derechos Humanos. -- San José, C.R.: IIDH, 2008. Marco de referencia: Las normas internacionales de derechos humanos. Rosalía Camacho G.

² Organización de Naciones Unidas (1979). Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Nueva York, EEUU: ONU

protección jurídica de los derechos de la mujer; y eliminar la discriminación contra las mujeres practicada por cualquier persona, organización o empresa.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belem do Pará), fue adoptada en Belem do Pará, Brasil el 9 de junio de año 1994 en el XXIV período de sesiones de la Comisión Interamericana de la Mujer y ratificada por México el 19 de junio de 1998. Es un instrumento muy poderoso porque contiene mecanismos de protección a los derechos que allí se contemplan. Esto significa que existe así una mayor posibilidad de velar por el cumplimiento de las medidas que todos los Estados firmantes deben tomar para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

La convención de Belem Do Pará plantea que los Estados deben establecer políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia que incluyan: no realizar actos de violencia y velar para que tampoco los realicen las autoridades, sus funcionarios y otros agentes; cambiar las leyes y prácticas que no han permitido sancionar la violencia contra las mujeres; aprobar la legislación penal, civil y administrativa que sea necesaria; Investigar y procesar a los responsables de los actos de agresión; proteger a las mujeres del hostigamiento y las amenazas de los violadores; y velar para que las mujeres tengan acceso al debido procedimiento y a la posibilidad de compensación por el daño que se nos haya ocasionado.

Para lograr lo anterior se estipula que deben establecer programas para: promover el conocimiento y el respeto del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, modificar las prácticas y conductas que se basan en la idea de la inferioridad de las mujeres y que contribuyen a que se produzca la violencia contra estas, promover la capacitación del personal en la administración de justicia, policías y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley y ofrecer a las mujeres víctimas de violencia todos los servicios necesarios, incluyendo refugios y programas de rehabilitación.

Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer fue celebrada en Beijing en 1995.

En ella las representantes de 189 gobiernos adoptaron la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, encaminada a eliminar los obstáculos fundamentales para el adelanto de la mayoría de las mujeres en relación con: la participación en la toma de decisiones, la pobreza, la salud y la educación, la violencia, los derechos humanos y la paz.

Entre los objetivos estratégicos y medidas que contempla la plataforma están: promover y proteger los derechos humanos de la mujer prohibiendo la discriminación por razones de sexo de todas las mujeres y las niñas, elaborar y difundir campañas públicas y programas de educación para que mujeres y hombres conozcan los derechos de las mujeres, incluyendo sus derechos dentro de la familia, combatir y eliminar el tráfico de niñas, de niños y de mujeres para la explotación sexual, la pornografía, la prostitución y el turismo sexual, revisar y cambiar, con la participación de las mujeres, las políticas económicas y sociales, para que los recursos y beneficios sean distribuidos en forma igualitaria a mujeres y hombres, aumentar las oportunidades económicas de las mujeres: acceso a trabajos remunerados, a la tierra, a la herencia, a los créditos, a las tecnologías apropiadas y a los servicios de educación, salud y vivienda, aplicar políticas económicas y sociales para apoyar a las familias encabezadas por mujeres, promover mayor acceso de las mujeres a conocimientos prácticos, científicos y tecnológicos, elaborar planes de estudio, materiales didácticos, libros de texto y un ambiente educativo libres de estereotipos para todos los niveles de enseñanza, eliminar todas las barreras que tienen las adolescentes embarazadas y las madres jóvenes para estudiar, ofreciendo servicios de guarderías, reconocer las necesidades específicas de las niñas y las adolescentes con respecto a educación e información sobre salud sexual y reproductiva, y sobre enfermedades de transmisión sexual, entre ellas el VIH y el sida, proveer la información y los servicios necesarios para que las parejas puedan decidir libremente cuándo y cuántos hijos e hijas quieren tener, reconocer que los abortos realizados en condiciones peligrosas son un grave problema de salud pública, ofrecer a las

mujeres víctimas acceso a los sistemas judiciales y a las soluciones justas, eficacia para reparar el daño y mecanismos de compensación, adoptar medidas, especialmente en las escuelas, para cambiar el modo de actuar de mujeres y hombres, eliminar el hostigamiento sexual y otras prácticas y prejuicios basados en la idea de que la mujer es inferior al hombre, castigar por la ley a los agresores y reparar los daños causados a las mujeres y a las niñas víctimas de cualquier tipo de violencia, en el hogar, el lugar de trabajo, la comunidad o la sociedad, estudiar las causas y las consecuencias de la violencia contra la mujer y elaborar medidas de prevención, dar asistencia jurídica, psicológica y en todos los aspectos para rehabilitar a niñas, jóvenes y mujeres víctimas de la violencia, promulgar y hacer cumplir leyes que garanticen los derechos de las mujeres en el acceso al trabajo, a la capacitación laboral y a un salario igual al de los hombres por el mismo trabajo, promover la participación y los salarios iguales de las mujeres en trabajos especializados y en puestos de dirección. Eliminar la discriminación en el empleo, fortalecer el acceso al crédito, al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas para las mujeres, asegurar que las mujeres y los hombres se distribuyan de forma igual las responsabilidades de la familia, lograr tantas mujeres como hombres en los puestos gubernamentales y de toma de decisiones en todos los ámbitos, Fomentar la autoestima y proporcionar capacitación a las mujeres para aumentar su liderazgo y su poder, dando especial atención a las mujeres de minorías étnicas, raciales, jóvenes y con alguna discapacidad, adoptar medidas en los sistemas electorales que alienten a los partidos políticos a integrar mujeres en la misma proporción que hombres a cargos de elección, velar por que la responsabilidad de lo relacionado con el adelanto de la mujer se retome en las más altas esferas del Gobierno, revisar las políticas, programas y proyectos, a fin de garantizar que las mujeres sean las beneficiarias directas del desarrollo, y participen en las decisiones sobre sí mismas.

Evaluar, con cantidades, el valor del trabajo no remunerado de las mujeres, para evidenciar la desigualdad en la distribución de este entre mujeres y hombres, promover y proteger los derechos de las niñas. Aumentar la tasa de matrícula

escolar y de retención con horarios flexibles, becas, educación formal, etc. y asegurar que la totalidad de las niñas tengan acceso a la enseñanza primaria. Proveer servicios de guardería para madres solteras.

Objetivos de Desarrollo del Milenio. ³ En septiembre de 2000, en la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas (ONU), se formalizó un acuerdo conocido como la Declaración del Milenio, en el cual 189 países se comprometiéndose a sumar esfuerzos para alcanzar en 2015, ocho objetivos, conocidos como los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), orientados a combatir la pobreza, el hambre, las enfermedades, el analfabetismo, la degradación del medio ambiente y la discriminación contra la mujer, así como crear una asociación mundial para el desarrollo.

En la Declaración del Milenio también se esbozó un plan acordado por consenso en cuanto a la forma de orientar las acciones, destacando la atención en los derechos humanos, la gestión óptima de los asuntos públicos y la democracia, así como la prevención de los conflictos y la consolidación de la paz.

Para el cálculo de los indicadores se estableció como punto de partida 1990 y 2015 como horizonte para alcanzar las metas. De los objetivos del Milenio nos interesa especialmente el objetivo 3 Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.

Los reportes presentados por México hasta el año 2010 revelan datos de aspectos alcanzados y de otros tantos en los que se debe poner singular atención.

Las acciones y estrategias derivadas de los acuerdos internacionales han sido marco para la creación en México de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

³ Resumen basado en la información existente en www.objetivosdedesarrollodelmilenio.org.mx/odm/odm.htm (octubre 2011), www.un.org/spanish/millenniumgoals/ (mayo de 2010) y www.objetivosdedesarrollodelmilenio.org.mx/cgi-win/ODM.exe/CDR (octubre de 2011).

Leyes Generales.⁴

La **Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres** concierne al artículo 4º constitucional ya que “tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional” (Art. 1).

La Ley General de Igualdad, además de dar cumplimiento al art. 4º da cumplimiento a los tratados internacionales suscritos por México y sientan las bases jurídicas para la coordinación, colaboración y concertación entre los tres órdenes de gobierno para garantizar la igualdad sustantiva, eliminando toda forma de discriminación basada en las diferencias sexuales conforme lo establece el artículo 1.

La ley establece 6 ejes temáticos para la política nacional que son: 1. Igualdad en la vida económica nacional, 2. Igualdad en la participación y representación política, 3. Igualdad en el acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales, 4. Igualdad en la vida civil, 5. Derecho a la eliminación de estereotipos en función del sexo, y 6. Derecho a la información y a la participación social.

A cada uno de los órdenes de gobierno les corresponde de acuerdo con sus competencias:

El nivel federal deberá elaborar y conducir la política nacional, diseñar y aplicar los instrumentos de la política nacional, coordinar las acciones para la transversalidad de la perspectiva de género, garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como

⁴ Para la redacción de este apartado se tomaron como base: Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres ¡Conócela!, Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES, julio de 2007 y Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia ¡ Conócela!, Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES, abril de 2009.

acciones afirmativas; celebrar acuerdos nacionales e internacionales de coordinación, cooperación y concertación en materia de igualdad de género; incorporar en los Presupuestos de Egresos de la Federación la asignación de recursos para el cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad.

Los Congresos de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, expedirán las disposiciones legales necesarias para promover los principios, políticas y objetivos que sobre la igualdad entre mujeres y hombres prevén la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta ley.

Las y los titulares de los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal conducirán la política local en materia de igualdad entre mujeres y hombres; crearán y fortalecerán los mecanismos institucionales de promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres, mediante las instancias administrativas que se ocupen del adelanto de las mujeres; elaborarán las políticas públicas locales, con una proyección de mediano y largo alcance, debidamente armonizadas con los programas nacionales, dando cabal cumplimiento a la ley; y promoverán, en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal, la aplicación de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Por su parte los gobiernos municipales implementarán la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacional y locales correspondientes; coadyuvarán con el Gobierno Federal y con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres; propondrán al Poder Ejecutivo de la entidad correspondiente, sus necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad; diseñarán, formularán y aplicarán campañas de concientización, así como, programas de desarrollo de acuerdo con la región y fomentarán la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

La **Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia** tiene por objeto: “establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sus disposiciones son: de orden público, interés social y de observancia general en la República Mexicana” (art. 1)

Los principios que orientan la aplicación de esta ley son: la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre; el respeto a la dignidad humana de las mujeres; la no discriminación y la libertad de las mujeres.

Planes y Programas Nacionales.

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 el hilo rector del ejercicio del gobierno federal, contiene la visión y los alcances de la actuación del ejecutivo e incluye la forma en que este gobierno responderá a los compromisos internacionales del país. En la introducción del eje 3 del Plan se estipula que se promoverán acciones que propicien la equidad entre los mexicanos, entre otras, aquellas que promuevan mayor igualdad entre mujeres y hombres.

En cuanto a los derechos humanos de las mujeres en el Plan se reconoce que “durante la mayor parte del siglo XX se fue transformando el papel de la mujer en la sociedad mexicana (...) Pero ni las leyes, ni las convenciones sociales, ni la sociedad en general reconocieron debidamente el papel fundamental que la mujer empezaba a desempeñar. (...) Muchas mujeres empezaron a cumplir un doble papel en el espacio vital de la sociedad mexicana: como madres al frente de las necesidades de sus hijos y como proveedoras de sus hogares, en conjunción con sus maridos o sin ellos (...) Es doblemente injusto, por lo tanto, que las mujeres sigan sufriendo desigualdad, discriminación, violencia y maltrato. Es necesario que

sociedad y gobierno asuman la obligación de terminar con esta situación y lograr la igualdad efectiva entre los géneros. Sin duda alguna, la sociedad mexicana sólo se humanizará plenamente en la medida en que mujeres y hombres actúen y decidan libre y responsablemente en todos los ámbitos de la vida, desde la esfera familiar hasta las esferas laboral y pública”.

Para lograr lo anterior se propone “eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual” a través de construir políticas públicas con perspectiva de género de manera transversal en toda la Administración Pública Federal, y trabajar desde el Ejecutivo Federal, en el ámbito de sus atribuciones, para que esta transversalidad sea posible también en los gobiernos estatales y municipales, desarrollar actividades de difusión y divulgación sobre la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres, promoviendo la eliminación de estereotipos establecidos en función del género. Implementar acciones para elevar la inscripción de niñas en las escuelas y asegurar su permanencia en éstas, promover una cultura de prevención a las enfermedades de la mujer y garantizar el acceso a servicios de calidad para la atención de las mismas, así como combatir la discriminación hacia las mujeres en el ámbito laboral, facilitar la integración de la mujer al mercado laboral mediante la expansión del sistema nacional de guarderías y estancias infantiles, dar especial atención a las mujeres en pobreza, estrechar los vínculos entre los programas para la erradicación de la pobreza y los programas para la igualdad de oportunidades y la no discriminación de la mujer y promover la participación política de la mujer.

Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012.

Establece una plataforma de líneas básicas de acción y objetivos para garantizar los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación, el acceso a la justicia y a la seguridad; así como fortalecer las capacidades de las mujeres para potenciar su agencia económica a favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.

El Plan Nacional de Igualdad establece 7 objetivos estratégicos que son: 1. Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la APF y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los poderes de la unión, en los órdenes de gobierno y en el sector privado. 2. Garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación, en el marco del estado de derecho. 3. Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad y la protección civil. 4. Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. 5. Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género. 6. Potenciar la agencia económica de las mujeres a favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo. 7. Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el estado y consolidar la cultura democrática.

En tal sentido, y en congruencia con la lucha por los derechos de las mujeres, **El Estado de Coahuila** ha fortalecido y armonizados lineamientos, a destacar:

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Esta ley se publicó el 11 de julio de 2008 con el objeto de establecerán los principios, políticas y acciones destinados a eliminar cualquier tipo de violencia contra las mujeres, mediante la prevención, atención, asistencia, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres de cualquier edad en el ámbito público y privado.

La aplicación de la ley corresponde al Titular del Ejecutivo del Estado, a través de las entidades públicas estatales que tengan por objeto llevar a cabo acciones relacionadas con el objeto de la presente ley y a las autoridades municipales que para tal efecto sean creadas o facultadas.

La ley estipula que el Gobierno del Estado y los municipios preverán en sus presupuestos de egresos, los recursos necesarios para promover las políticas, programas y acciones, a favor de la igualdad de oportunidades entre el hombre y

la mujer, la erradicación de toda forma de discriminación en contra de la mujer y el acceso a las mujeres una vida libre de violencia.

Plan estatal de Desarrollo 2006-2011. El plan estatal de Coahuila contempla en sus estrategias específicas la Justicia Social para Todos para lo que se propone “prestar especial atención a la promoción de los valores familiares, a la equidad de género y a la protección de los grupos más vulnerables: niños, niñas, juventud, personas adultas mayores y con capacidades diferentes. Para lograr la justicia para todos se plantea como parte del objetivo 9 la Equidad de Género para la que se define que “Coahuila será una entidad que garantice los derechos de la mujer y reconozca la importancia de su participación en la vida política y económica del estado; además ofrecerá servicios equitativos de salud, empleo, educación y abatirá la violencia por condición de género.

Código Municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza. Las funciones y atribuciones de los gobiernos municipales se establecen en el código municipal que se define como “de orden público y de interés social”, se estipula que “tiene por objeto normar el gobierno, la estructura orgánica y el funcionamiento de los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, a partir de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la del mismo Estado, y en estas disposiciones generales”.

Dentro de él se plantea que los municipios serán gobernados y administrados por el órgano colegiado llamado ayuntamiento instancia que “deberá observar lo dispuesto por las leyes federales y estatales, siempre que estas leyes no contravengan la competencia municipal que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local u otras disposiciones que emanen de ellas”.

En relación con los procesos de planeación el código marca que “los Ayuntamientos serán consultados con oportunidad y de forma apropiada en los procesos de planeación y de decisión, para todas las cuestiones que afectan

directamente a los municipios, participarán en la formulación de cualesquier plan de desarrollo regional que les concierna”.

El ayuntamiento tiene competencia facultad y obligación para “formular, aprobar y publicar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de conformidad con las bases generales que establezcan las leyes en materia municipal”, así como “formular, aprobar, controlar y evaluar el Plan de Desarrollo Municipal, con arreglo a la ley”, “actualizar la información demográfica, económica y social que coadyuve a la mejor toma de decisiones de gobierno y colaborar con las autoridades federales y estatales en la formación de censos y estadísticas de toda índole”, “celebrar, con arreglo a la ley, convenios y contratos que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales de la entidad o de otras entidades”, “Reglamentar el servicio profesional de carrera municipal”, “organizar cursos, seminarios y programas de educación y capacitación continua tendientes a eficientar el cumplimiento de las funciones de los integrantes del ayuntamiento y demás servidores públicos municipales”.

Para propiciar el desarrollo económico el municipio podrá “conceder subsidios, apoyos administrativos o estímulos fiscales, en los términos de la legislación de la materia, con la finalidad de impulsar la actividad económica del municipio, así como el establecimiento de nuevas empresas y la generación de empleos. Promover y apoyar los programas estatales y federales de desarrollo económico y de creación de empleos y Coadyuvar con la federación y el estado para el desarrollo integral de sus comunidades.

En cuanto a participación ciudadana y vecinal el municipio debe formular programas de organización y participación social que permitan una mayor

cooperación entre autoridades y habitantes del Municipio. Promover la participación de los diferentes sectores organizados del Municipio y de los habitantes interesados en la solución de la problemática municipal y en la formulación del Plan de Desarrollo Municipal. Promover la organización de asociaciones de ciudadanos

Serán los Planes de Desarrollo Municipal los que darán sustento a los Acuerdos o Convenios de colaboración entre el gobierno federal y el del Estado de Coahuila, por medio de los cuales se convendrán compromisos jurídicos, financieros y programáticos, mediante los cuales el gobierno federal transfiere al estado de Coahuila y a sus municipios recursos suficientes para cumplir los compromisos derivados de los planes y programas de desarrollo, donde se conjunte la acción de los tres órdenes de gobierno.

El bando de policía y gobierno es el ordenamiento legal que contiene las disposiciones que salvaguardan los valores comunitarios relativos a la seguridad general y al orden público, al civismo, a la salubridad, al ornato públicos, a la propiedad y al bienestar colectivos; así mismo, contiene las normas obligatorias que protegen la integridad física y moral de los habitantes del municipio y las familias, su seguridad, tranquilidad y el disfrute legítimo de la propiedad privada.

En el bando se describirán con precisión las faltas en materia de salud y seguridad pública general y bienestar colectivo, entre otras, así como las medidas que el Ayuntamiento considere pertinentes para la prevención del alcoholismo, la drogadicción y las enfermedades o problemas de salud pública que afecten a las comunidades del Municipio.

Los ayuntamientos podrán expedir y promulgar, reglamentos para asegurar la creación, funcionamiento y prestación de los servicios públicos municipales.

Los Municipios deberán promover e instrumentar en sus reglamentos las garantías necesarias para que la libertad, la igualdad, la seguridad jurídica y la justicia social de todas las personas y de los grupos en que se integran, sean reales, efectivas y

democráticas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todas las personas y de los grupos en la vida política, económica, cultural y social del Estado.

En relación a las especificidades del municipio de Cuatro Ciénegas, el Bando de Policía y Buen Gobierno tiene por objeto:

I.- Establecer los lineamientos que señalan los artículos 179, 180 y demás relativos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.- Establecer las normas generales básicas para orientar el régimen de Gobierno de la Administración Pública Municipal.

Es fin esencial del ayuntamiento lograr el bienestar general de los habitantes del municipio, por lo tanto las autoridades municipales además de lo dispuesto por el Código Municipal, sujetaran sus acciones a preservar la dignidad de la persona humana y en consecuencia las garantías individuales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por todo lo hasta aquí expuesto, nuestra normatividad obliga y vigila el trabajo en materia de derechos humanos y de igualdad de género, de ahí la necesidad de caminar en la misma línea en pro de un desarrollo social saludable.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE CUATRO CIÉNEGAS

El presente apartado, aborda por un lado, los aspectos socio-económicos más importantes respecto a las mujeres del municipio de Cuatro Ciénegas, principalmente en cuanto al tipo de población, vivienda, salud, nivel de ingresos y educación. Y por otro lado, se hace referencia a los resultados que arrojó la investigación en campo, la cual se llevó a cabo para fines de la elaboración del presente Plan, abordando la política pública municipal en lo referente al tema de la equidad de género.⁵

Cuatro Ciénegas, es un municipio del estado de Coahuila, tiene una población de 13,013 habitantes según lo informa el INEGI en el último censo de Población y Vivienda 2010; de los cuales la mayoría son hombres con un total de 6,565 habitantes y la población restante 6,448 son mujeres.⁶ Como vemos hay más hombres que mujeres, aunque esta diferencia sea mínima resulta relevante para el análisis porque con ello podemos deducir el índice de feminidad que es de 95 mujeres por cada 100 hombres. Por otra parte, el Conteo de Población y Vivienda 2010 nos aporta otro dato importante sobre la población indígena en el municipio la cual es de 14 habitantes de los cuales 5 son mujeres y 9 son hombres.⁷

Como podemos ver es un municipio con poca población indígena y tiene un grado de marginación bajo de -0.93. A partir de estos datos se sitúa al municipio en el lugar número 1,772 a nivel nacional en cuanto a marginación.

El tipo de población predominante en el municipio es urbana, encontrando datos de una concentración urbana de hombres de 77.2% y 81.2% de mujeres, mientras

⁵ Dicha investigación de campo, comprende la realización de cinco entrevistas a funcionarios/as de la administración pública municipal, las cuales se realizaron de manera directa. Los cuestionarios aplicados, comprenden las siguientes temáticas: Diagnóstico y Derecho de las Mujeres; Programa, Planes y Presupuesto; Prevención y Atención; Empoderamiento de las Mujeres; Mujeres indígenas y afro descendientes e Instancia municipal de género,

⁶Fuente: Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000, Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, Censo Población y Vivienda, 2010.

⁷www.inegi.org.mx, Conteo de Población y Vivienda 2005.INEGI.

tanto el 18.8% restante de la población masculina y el 22.8% de la población femenina es de tipo rural.

En cuanto al tema de vivienda, cabe resaltar que si hacemos una comparación del total de viviendas particulares habitadas en 2005 que eran 3,138 viviendas con respecto al último censo de población y vivienda 2010 donde había un incremento a 3,605, vemos que la propiedad a aumentado, sin embargo sigue siendo del género masculino. De igual forma ha habido un aumento de los servicios con los que cuentan las viviendas, pues estas tienen agua entubada (3,208), drenaje (2,770), energía eléctrica (3,423), excusado o sanitario (3,389), televisión (3,197), refrigerador (3,005), lavadora (2,464) y computadora (696).⁸

Dichas viviendas se caracterizan en su ocupación de la siguiente manera: de 1 a 4 ocupantes 2,538 viviendas, de 5 a 8 ocupantes 1,033 y de 9 a más ocupantes 34 viviendas. El promedio entonces de ocupantes por vivienda es de 3.6 habitantes.⁹

Respecto al ámbito educativo, la tasa de alfabetismo de la población mayor de 15 años¹⁰ es de 92.5% en las mujeres y 92.6% en los hombres. Como vemos es una tasa muy similar. Sucede lo mismo con la tasa de alfabetismo de la población entre 15 y 29 años¹¹ ya que en las mujeres se observa una tasa de 98.5% y en los hombres de 96.9%.

En el municipio se reporta el nivel más alto de escolaridad de la población en la primaria, ya que 4,812 habitantes cuentan con primaria, 834 con nivel profesional y con posgrado 33. El promedio escolar de este municipio se expresa en el promedio de escolaridad que oscila entre los 7.5 años en las mujeres y en los hombres en 7.5 años.¹²

Con este promedio de escolaridad podemos ver que de esos años, el primer año y medio se dedica al preescolar y los 6 años restantes al nivel primaria. Esto se

⁸www.inegi.org.mx Censo de población y vivienda 2005 y censo de población y vivienda 2010.

⁹Idem.

¹⁰Fuente: INEGI, II Conteo de Población y Vivienda 2005. INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2010.

¹¹Fuente: INEGI, II Conteo de Población y Vivienda 2005. INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2010.

¹²Fuente: INEGI, II Conteo de Población y Vivienda 2005. INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2010.

deduce a partir de mirar los datos de egresos reportados. En 2010 egresaron de preescolar 250 niños(as), al avanzar de grado a primaria hubo un aumento y egresaron 266, pero se ve un descenso importante al pasar a la secundaria donde solo egresaron 165, a nivel profesional técnico no hubo egresados y a de bachillerato 177.

Como observamos la profesionalización a niveles superiores parece no existir, por este motivo el gobierno del estado de Coahuila mediante la Secretaria de Educación y Cultura está implementando medidas para que los(as) jóvenes no dejen sus estudios y sigan con su formación educativa sin importar su lugar de residencia o nivel socioeconómico.

El municipio de Cuatro Ciénegas reporta en general un rezago educativo en mujeres del 52.3% y en hombres del 52.8%.

Dicho rezago educativo está íntimamente relacionado con las oportunidades de empleo y el desarrollo económico, siendo las mujeres las que tienen una menor participación en la economía de sus hogares y del municipio siendo 24.2%¹³ las que así se desempeñan.

En el año 2010 la población total ocupada era de 3,888 habitantes de los cuales 2,954 eran hombres; la percepción de ingresos era diferente según el tipo de trabajador que fuese pero el grueso de esta población eran los empleados y obreros los cuales obtenían como ingreso uno o hasta 2 salarios mínimos, pero también dentro de esta clasificación se encontraban los que recibían más de 2 salarios mínimos o menos de un salario mínimo.

La población femenina que también desempeñaban un papel laboral era de 934 mujeres de las cuales 368 recibían un ingreso de más de un salario mínimo hasta 2 salarios mínimos y el rubro que obtenía dichos ingresos era el de empleadas y obreras aunque había mujeres que recibían más de 2 salarios mínimos o menos

¹³Desarrollo local con las mujeres <http://generodesarrollolocal.inmujeres.gob.mx>

de un salario mínimo. Esto obliga a mujeres y hombres a buscar otras formas de trabajo y al no encontrarlas deciden abandonar su lugar de residencia para establecerse en otro lugar donde mejoren sus condiciones de vida.

Como vemos, en general las oportunidades de empleo tampoco son muy favorables para los hombres generando que sus pobladores estén activos en el fenómeno migratorio.

En la actualidad no solo los hombres, como ya sabemos por las prácticas y costumbres, son los que dejan a sus familias en busca de un mejor trabajo en el extranjero sino también las mujeres. En el año 2005 la población migrante¹⁴ femenina era de 4,484 (esta cifra es amplia por la variedad de conceptos que incluye como no migrante estatal 4,444 habitantes, migrante estatal 30 habitantes, migrante internacional 10 habitantes) pero ahora en el último conteo de población y vivienda 2010, hubo un aumento considerable de migración femenina con 4,923 mujeres (incluyendo no migrante estatal 4,820 habitantes, migrante estatal 86 habitantes, migrante internacional 12 habitantes y 5 que no especifican su condición).

Las mujeres no migrantes e incluso las que sí lo son, asumen ya el papel de jefas de familia; hay un total de 3,598 hogares, de los cuales las mujeres son jefas de familia de 763 y los hombres de 2,835. Aunque el predominio en esta categoría sigue siendo de los hombres la participación de las mujeres nos habla de la importancia amplia que están adquiriendo en el sector económico, además ellas asumen que el hecho de que un hombre este en el hogar es ya el jefe del hogar independientemente si asume o no dicho rol.

Respecto a las condiciones de salud, en el año 2005 el municipio contaba con 9 unidades clínicas u hospitalarias en las cuales había 21 médicos(as) generales y 4 especialistas, 16 enfermeras generales, lo cual dio lugar a 185 operaciones quirúrgicas, 44,297 consultas generales, 2,426 consultas odontológicas y 483 consultas prenatales que a su vez eran 483 mujeres embarazadas de las cuales

¹⁴<http://sc.inegi.org.mx/sistemas/cobdem/primerentrada.do?w=93&Backidhecho=124&Backconstem=123>

133 eran adolescentes embarazadas (menores de 20 años), las usuarias de las clínicas de salud cuentan con el servicio de planificación familiar al cual están inscritas 1,077 mujeres. Como vemos no hay consultas de especializaciones ginecológicas salvo las referentes al proceso de gestación.

Así el Índice de Desarrollo Humano relativo al Género que se considera para el municipio de Cuatro Ciénegas es de 0.7767 siendo considerado un nivel medio.

En relación al panorama que enmarca la participación política y en la administración pública municipal de las mujeres encontramos que estas ocupan poco a poco puestos de toma de decisión. Si bien el titular de la presidencia municipal es un hombre, así como el síndico primero, también tenemos sindicas y regidoras de mayoría relativa, todas ellas con trayectoria política partidista.

Por otra parte, se puede identificar que el municipio de Cuatro Ciénegas, sí cuenta con un Diagnóstico situacional de las Mujeres, el cual, cabe señalar que no ha sido actualizado, ya que fue realizado durante el 2008-2009.

En cuanto a los derechos de las mujeres, estos son difundidos por parte de la administración municipal, mediante acciones de sensibilización como talleres, conferencias, mesas de trabajo y pláticas orientadas a fomentar la equidad de género.

De igual forma, en el municipio, los derechos de las mujeres y de los hombres, se conocen, reconocen, respetan y difunden, mediante pláticas por sectores y conferencias llevadas a cabo en escuelas y con grupos de personas; y de igual forma, mediante el fortalecimiento a la ciudadanía.

A su vez los compromisos de los instrumentos jurídicos internacionales y nacionales que consagran los derechos de las mujeres, se conocen medianamente por lo que no se incorporan en los planes, presupuestos y programas del municipio.

En este mismo sentido, sí existe un Plan de Desarrollo Municipal, pero este no incluye el enfoque de equidad de género. Y en cuanto al Plan Sectorial que incluya la equidad de género en sus objetivos, políticas y acciones, los resultados arrojaron que sí existe pero no ha sido concluido.

El municipio de Cuatro Ciénegas, no cuenta con un presupuesto con enfoque de género, lo que dificulta la realización de acciones con el objetivo de fomentar y apoyar la equidad de género dirigida a la población de dicho municipio.

En relación a los procesos para fomentar la participación de las mujeres en la toma de decisiones en el ámbito comunitario y municipal se comenta que sí existen pero no son ejecutados. En este mismo sentido, en cuanto al apoyo para los liderazgos femeninos y a las organizaciones de mujeres, se menciona que no existe ningún tipo de programa para impulsarlos.

Cabe señalar que la Instancia Municipal de la Mujer es la responsable de proporcionar los servicios de atención para la violencia de género, dichos servicios son: asesorías y orientaciones en materia legal y psicológica; sin embargo, no cuenta con el presupuesto adecuado para la prestación de dicho servicio. A su vez, el municipio no cuenta con un refugio para las mujeres que se encuentren en situación de riesgo por dicha circunstancia.

Ahora bien, en el marco de la prevención de la violencia de género, ocasionalmente, se realizan campañas de prevención, así como talleres de sensibilización en violencia de género dirigidos a agentes de la policía y los organismos de impartición de justicia.

Los programas para el fomento al empleo, apoyo a proyectos productivos y micro créditos para las mujeres son realizados de forma ocasional, aunque para este último se menciona que es de carácter privado y no municipal.

Existen políticas públicas y acciones dirigidas a promover y facilitar el acceso de las mujeres y niñas a las actividades culturales, recreativas y deportivas en igualdad de oportunidades, pero son realizadas de manera ocasional y los programas que existen se dirigen tanto a hombres como mujeres.

Dentro del municipio no se tienen acciones dirigidas a las mujeres indígenas y afrodescendientes, porque no tiene este tipo de población dentro de sus habitantes.

En cuanto a Instancia Municipal de la Mujer, si bien es cierto que cuenta con áreas de trabajo, espacios y equipamiento, se considera que estos son insuficientes.¹⁵ En cuanto al presupuesto municipal para dicha instancia, éste no existe.

No obstante, dentro de la Instancia se han generado acciones como la sensibilización y capacitación de los y las actores de la localidad para lograr la transversalización de la perspectiva de género en la toma de decisiones; así como convenios de compromisos de colaboración con diferentes dependencias y organizaciones para promover los derechos de las mujeres y políticas públicas de equidad de género, particularmente con el Instituto Coahuilense de las Mujeres y el INMUJERES.

¹⁵ Cabe señalar que dicho equipo fue proporcionado por el INMUJERES, a su vez, tal instancia, sólo cuenta con una licenciada en derecho para la operación de la instancia, y con el apoyo del personal del CAIF.

EJES RECTORES Y OBJETIVO GENERAL

Ejes Rectores:

Cabe señalar que los Objetivos Estratégicos del Programa Nacional para la Igualdad entre Hombres y Mujeres (PROIGUALDAD), del que se desprende la perspectiva de transversalidad del presente Plan Municipal, se encuentra entrelazado a los Ejes Rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2006-2012, los cuales son:

1. Estado de derecho y seguridad
2. Economía competitiva y generadora de empleos
3. Igualdad de oportunidades
4. Sustentabilidad ambiental
5. Democracia efectiva y política exterior responsable¹⁶

OBJETIVO GENERAL

El presente Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres, tiene como finalidad ***establecer una política pública con perspectiva de género, capaz de promover, el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres mediante la concreción de estrategias y acciones, las cuales coadyuven a disminuir las brechas de desigualdad entre ambos géneros.***

¹⁶ ***PROIGUALDAD***, Instituto Nacional de las Mujeres. Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, México 2008

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Objetivo Estratégico 1:

Fortalecer la transversalidad institucional con enfoque de género en la administración pública municipal a través de las políticas públicas y programas de gobierno, haciendo efectiva una asignación presupuestal específica; así como la promoción de una cultura y política laboral, capaz de fomentar la igualdad y la no discriminación hacia las mujeres.

Estrategia 1.1

Establecer una política pública municipal que comprenda una perspectiva con equidad de género, a través de sus distintos planes y programas en cada una de sus etapas: diseño, partida presupuestal, aplicación y evaluación.

Líneas de Acción:

- 1.1.1.** Asignar el presupuesto operativo anual con perspectiva de género.¹⁷
- 1.1.2.** Otorgar una partida presupuestal anual suficiente a la Instancia de la Mujer Municipal, a fin de que ésta se fortalezca en el cumplimiento de acciones, planes y programas por los cuales ella fue creada.

¹⁷ El Municipio en comento, no cuenta con un presupuesto destinado a la perspectiva de género, el cual no le permita impulsar y ejecutar acciones en torno a dicho tema. *Ibíd.* pp.2

- 1.1.3. Fortalecer las acciones de colaboración entre diferentes dependencias y organismos locales, así como de éstos y otras instancias institucionales a nivel regional, estatal y federal, en relación a políticas y programas que incluyan una perspectiva de género.
- 1.1.4. Actualizar, ampliar y sistematizar los aspectos del diagnóstico municipal sobre la situación de las mujeres.¹⁸
- 1.1.5. Establecer un consejo ciudadano que tenga como una de sus objetivos, la vigilancia y seguimiento del presupuesto asignado para los planes y programas con perspectiva de género; con el fin de transparentar los recursos destinados para ello, así como el cabal cumplimiento de los mismos.

Estrategia 1.2

Involucrar a las y los Servidores Públicos, así como a la iniciativa privada en torno al conocimiento, difusión y gestión de la normatividad tanto nacional como internacional, la cual comprende una cultura y política laboral con perspectiva de género.

Líneas de Acción:

- 1.2.1 Fortalecer las acciones de sensibilización y capacitación en los diferentes mandos públicos y privados, a través de talleres, mesas de trabajo, foros etc., a fin de fomentar una cultura laboral sobre la no discriminación de las mujeres y el rechazo al acoso sexual laboral.

¹⁸ Se plantea la actualización del diagnóstico, en la medida en que éste se realizó en el 2008 y 2009. Y respecto a la ampliación de los aspectos del diagnóstico, se puede aludir a temas como la salud reproductiva, la situación laboral y con ello los cargos tanto en el ámbito público como privado, etc.

- 1.2.2** Impulsar mecanismos que transparenten la designación de los funcionarios y contribuyan a la paridad de cargos públicos en la administración municipal.
- 1.2.3** Incorporar a grupos de mujeres en torno a programas de gobierno municipal, estatal y federal, así como de la iniciativa privada, a través de la realización de convenios de colaboración; los cuales coadyuven al fortalecimiento de las capacidades y habilidades de las mujeres, esto podría ser llevado a cabo entre la Instancia Municipal de la Mujer, las demás Direcciones de la administración pública municipal, así como las Secretarías de Desarrollo Social y Económico del Estado,

INDICADORES

Cantidad de presupuesto municipal asignado a planes y programas con perspectiva de género.
Número de Programas con perspectiva de género
Consejo ciudadano de vigilancia y seguimiento en torno al presupuesto asignado en planes y programas con perspectiva de género.
Número de diagnósticos sobre la situación de las mujeres, elaborados y aplicados a nivel municipal.
Número síndicas (os), y proporción de funcionarias (os) públicos en relación al género.
Número de talleres, mesas de trabajo, foros etc., que se hayan llevado a cabo en torno a la sensibilización y

capacitación de la normatividad, planes y programas con perspectiva de género.
Número de Servidoras y Servidores públicos capacitados.
Número de mujeres que han sido beneficiadas de algún programa público o privado.
Porcentaje de satisfacción por parte de beneficiarias de programas, planes y proyectos, enfocados a fomentar la equidad de género y promover una cultura de no discriminación.
Porcentaje del tipo de ámbitos y temáticas en los que la población beneficiada de los programas, planes y proyectos, haya percibido una mejoría en el fortalecimiento de una cultura de igualdad y no discriminación dentro de su vida cotidiana (ya sea en el ámbito familiar, laboral, escolar y comunitario).

Objetivo Estratégico 2

Fomentar el conocimiento de los derechos humanos de las mujeres e impulsar el acceso a la igualdad jurídica y la no discriminación en el ámbito municipal.

Estrategia 2.1
Dar a conocer a funcionarias y funcionarios de la administración pública municipal, actores sociales, así como a la población en general, el marco normativo que salvaguarda los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación.

Líneas de Acción:

- 2.1.1 Elaborar un documento de planeación para llevar a cabo las acciones de sensibilización y capacitación sobre el marco normativo que rige los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación.
- 2.1.2 Capacitar a todo el personal, en todos los niveles jerárquicos que laboran en el Municipio, en torno al conocimiento y reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, así como a la no discriminación; mediante talleres, mesas de trabajo, foros, grupos focales etc.¹⁹
- 2.1.3 Llevar a cabo actividades de sensibilización y capacitación en los diferentes niveles educativos del municipio, fomentando la participación de estudiantes, personal docente, padres y madres de familia, así como demás personal que labora en planteles educativos; lo cual coadyuve al fortalecimiento de los procesos de socialización sobre el conocimiento y reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres y la equidad de género.²⁰
- 2.1.4 Llevar a cabo actividades de sensibilización y capacitación, como talleres, foros, mesas de trabajo, grupos focales etc., los cuales fomenten la participación de diversos sectores del municipio, a fin de que se fortalezca el conocimiento y reconocimiento de los derechos de las mujeres.

¹⁹Para lo cual, se sugiere emplear material didáctico como documentales, películas, folletos y distribución de los mismos.

Cabe señalar que dentro de la investigación de campo, se puede observar que en el municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila, se han efectuado acciones de sensibilización y capacitación en torno al conocimiento y reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres dentro de la administración pública del gobierno municipal, así como entre diversos sectores e instituciones educativas; no obstante, no se registra una periodicidad de los mismos, lo que coadyuvaría al fortalecimiento del objetivo en comento.

²⁰ Se propone no sólo llevar a cabo talleres, foros, pláticas; sino que mediante el fortalecimiento de actividades pedagógicas, impulsar, acciones como: Una mini olimpiada del conocimiento sobre la equidad de género.

- 2.1.5 Crear una página Web, que desde la Instancia Municipal de la Mujer, sea un instrumento de información y difusión sobre los derechos humanos de las mujeres.²¹
- 2.1.6 Concertar con diferentes medios de comunicación masivos de la localidad, la difusión de información en torno al conocimiento y defensa de los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación.

Estrategia 2.2
Fomentar el acceso a la igualdad jurídica y la no discriminación

Líneas de Acción:

- 2.2.1. Dotar a la Instancia Municipal de la Mujer, de recursos económicos, materiales y humanos; a fin de que ésta pueda fortalecer y ampliar los servicios de asesoría jurídica.²²
- 2.2.2. Promover que los Consejos Ciudadanos den seguimiento y evalúen los procesos jurídicos de las mujeres que hayan sufrido un agravio hacia sus derechos u aquellos actos discriminatorios, en razón de su condición de género.

²¹ Se considera importante la elaboración de una página Web, por dos razones: la primera, que estando en el marco de las Sociedades del Conocimiento se hace indispensable el principio del derecho a comunicar, con la finalidad de que la construcción de la ciudadanía, se base en la consolidación de productores de conocimiento e información y no sólo receptores, es en este sentido, que la perspectiva de género coadyuva a la disminución de la desigualdad, en la medida en que se impulsa la consolidación de instrumentos y herramientas que difundan los contenidos de temas y acciones en torno a los derechos de las mujeres, las políticas con perspectiva de género etc., y segunda razón; esto es posible en la medida en que a nivel nacional hay casos empíricos de Páginas Web por parte de instancias municipales, como las de Hidalgo, Veracruz, Puebla, etc., Sobre el tema, ver: Cataño, Cecilia, *Las mujeres y las tecnologías de la información. Internet y la trama de nuestra vida*. Alianza Editorial, España, 2005.

²² La Instancia Municipal de la Mujer de Cuatro Ciénegas Coahuila, lleva a cabo servicios de asesoría y orientaciones en materia legal y psicológica, a causa de la violencia de género; no obstante, no cuenta con los recursos suficientes. Fuente: Informe Cualitativo del Municipio Cuatro Ciénegas Coahuila, 2011.

2.2.3. Impulsar un programa transversal y de corresponsabilidad entre las instancias jurídicas y penales tanto municipales, como estatales y federales, en materia de impartición de justicia en lo referente a menoscabos, agravios o violaciones a los derechos de las mujeres

Indicadores

Número de talleres, pláticas, foros, mesas de trabajo y grupos focales, realizados en torno al conocimiento y reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación.
Número, ocupación y desagregación por género de asistentes a talleres, pláticas, foros, mesas de trabajo y grupos focales, realizados en torno al conocimiento y reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación.
Instrumentos y acciones pedagógicas aplicadas en las acciones de capacitación y sensibilización.
Cantidad de folletos o materiales pedagógicos para llevar a cabo las acciones de capacitación y sensibilización.
Fechas en las que se llevaron a cabo los talleres. ²³
Cantidad y tipos de instrumentos de difusión sobre los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación.
Cantidad y tipo de recursos asignados a la Instancia Municipal de la Mujer para que ésta fortalezca sus servicios de asesoría jurídica.

²³ Permitirá establecer la periodicidad en que este tipo de acciones son llevadas a cabo.

Elaboración de un informe mensual por parte del Consejo Ciudadano, en torno a los procesos jurídicos de las mujeres que hayan sufrido un menoscabo hacia sus derechos u aquellos actos discriminatorios, en razón de su condición de género.

Número y porcentaje de mujeres atendidas mediante el y los programas interinstitucionales impulsados por los diferentes niveles de gobierno en materia de atención a la violación de los derechos de las mujeres.

Número de proyectos elaborados y ejecutados por mujeres, los cuáles promuevan una cultura de igualdad y no discriminación hacia las mujeres.

Objetivo estratégico 3

Impulsar el acceso de las mujeres a las diferentes instancias de procuración de justicia; en coadyuvancia con la participación de la ciudadanía y las instituciones encargadas de la seguridad pública.

Estrategia 3.1

Impulsar acciones que permitan velar por la seguridad individual y colectiva de las mujeres y salvaguardar su acceso a la justicia.

Líneas de Acción:

- 3.1.1. Capacitar y profesionalizar al personal de seguridad pública e integrantes de la administración de justicia municipal, en lo relativo a los derechos humanos de las mujeres.
- 3.1.2. Impulsar programas que coadyuven a vigilar y salvaguardar la seguridad pública de las mujeres, identificando los factores y espacios de mayor incidencia delictiva contra éstas; tomando en cuenta que el bien jurídico tutelado es la protección e integridad física de la mujer, con el fin de salvaguardar sus derechos tanto colectivos como individuales.
- 3.1.3. Elaborar y tener actualizado un sistema estadístico municipal referente a la tipificación de delitos, desagregándose por género, edad, ocupación etc.
- 3.1.4. Coordinar e impulsar desde las instancias de procuración de justicia municipal, estatal y federal, mediante la colaboración interinstitucional con asociaciones civiles y Comités Regionales dedicados a combatir la Trata de Personas,²⁴ y el comercio sexual, a fin de contar con un diagnóstico municipal en el que se identifiquen los índices de incidencia de dicho delito, así como los índices de afectación de éste, hacia las mujeres (desagregando la edad, ocupación y nivel educativo de éstas).
- 3.1.5. Incentivar el acceso e integración laboral de las mujeres a las diferentes instancias de impartición de justicia y seguridad pública.
- 3.1.6. Elaborar y aplicar programas específicos de prevención del delito hacia las mujeres por parte de los encargados de la seguridad pública local.
- 3.1.7. Elaborar y ejecutar programas interinstitucionales entre el área de género de la Procuraduría de la República, la Procuraduría Estatal, la instancia Municipal de la Mujer y la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en materia de impartición de justicia y situación jurídica, con perspectiva de

²⁴ Dada la geografía tanto del Estado como del municipio de Cuatro Ciénegas Coahuila, adquiere relevancia combatir la trata de personas, en tanto, los Comités *Regionales* contra la Trata de Persona, es una de las Acciones sustantivas del Programa contra la Trata de Personas, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), 2008-2009. Fuente: <http://www.cndh.org.mx>

derechos humanos, de las mujeres reclusas en instancias competentes a la jurisdicción del municipio.

INDICADORES

Número de funcionarias y funcionarios que han recibido capacitación para garantizar la protección de los derechos de las mujeres en el acceso a los diferentes órganos de justicia.
Número de unidades de la administración pública municipal que comprenden la atención a mujeres para el acceso a la justicia.
Número y tipo de delito registrado contra las mujeres en los espacios públicos.
Números y tipificación de delitos; desagregados por género, edad, ocupación.
Porcentaje de incidencia del delito de Trata de personas y comercio sexual, cometido contra mujeres.
Número de mujeres que ocupan puestos en el sistema de justicia y seguridad pública municipal.
Porcentaje de mujeres y nivel de satisfacción de los diferentes ámbitos en que hayan sido atendidas aquellas víctimas de delito; y en su caso, aquellas presuntas o catalogadas como culpables de algún delito.

Objetivo Estratégico 4:

Impulsar y fortalecer programas y acciones que fomenten una cultura libre de violencia contra las mujeres; mediante la prevención, atención y sanción.

Estrategia 4.1
Elaborar proyectos y acciones que coadyuven a la prevención de la violencia contra las mujeres.

Líneas de Acción:

- 4.1.1. Llevar a cabo pláticas y talleres en los diferentes niveles educativos y laborales, acerca de la violencia de género, la violencia intrafamiliar y la violencia en el noviazgo.
- 4.1.2. Elaborar proyectos y acciones que proporcionen atención a personas agresoras, particularmente aquellas que pertenecen al núcleo familiar; con la finalidad de que dicho proceso coadyuve al fortalecimiento de la prevención de la violencia de género.
- 4.1.3. Difundir la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza,²⁵ y el demás marco normativo que comprende las sanciones aplicables a causa de la violencia de género.
- 4.1.4. Difundir a través de los medios de comunicación masivos, los posibles riesgos y consecuencias jurídicas a las que tienden a enfrentarse mujeres relacionadas con la trata de personas y el comercio sexual.
- 4.1.5. Impulsar un proyecto interinstitucional a nivel municipal, en que se elabore un registro y sistematización del índice de niñas y mujeres víctimas de

²⁵ Publicada el 11 de julio de 2008.

violencia; a través del cual, sea posible detectar las causas recurrentes de la violencia de género.

Estrategia 4.2
Implementar acciones que permitan una mejor atención a mujeres y niñas, en situación de violencia de género.

Líneas de Acción:

- 4.2.1. Impulsar entre el gobierno municipal y estatal la cobertura del programa: Línea 075 (“Línea de la Mujer”).²⁶ Realizar acciones interinstitucionales, particularmente entre la Instancia Municipal de la Mujer y de más dependencias estatales, a fin de otorgar atención jurídica y psicológica a niñas y adolescentes en situación de violencia, acoso y abuso sexual.
- 4.2.4. Fomentar y fortalecer la capacitación del personal de la Instancia Municipal de la Mujer, en aras de los servicios que ésta proporciona, particularmente sobre la violencia de género. Impulsar a mediano plazo la asignación de una infraestructura y asignación de presupuesto, en el que se pueda materializar el *Refugio Municipal (Casa de la mujer maltratada)*, a fin de atender a aquellas mujeres víctimas de violencia de género.

²⁶ El Gobierno del Estado de Coahuila, en el año 2008 reinició la operación de la *Línea 075*. Un programa estatal que ha tenido por objeto dar atención y orientación a mujeres en riesgo de sufrir daños en su seguridad individual y colectiva, otorgando asesoría jurídica y orientación psicológica así como un enlace institucional gratuito, a través de la atención telefónica; brindando atención las 24 horas del día, los 365 días del año, en los municipios de Arteaga, Castaños, Frontera, Monclova, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Saltillo y Torreón. Fuente: http://www.coahuila.gob.mx/index.php/sitios/Linea_de_Atencion_a_las_Mujeres

- 4.2.6. Elaborar un sistema estadístico, que permita tener un control del número de usuarias, recabar datos generales de las mismas (como edad, ocupación, escolaridad, ingresos, etc.), el tipo de causas por las que éstas son atendidas, así como los procedimientos jurídicos, tratamiento psicológico u otro tipo de acciones que ellas deseen tomar, y la identificación de instituciones a las que ellas deseen acudir (independientemente de haber acudido al Instituto Municipal de la Mujer y en su caso, al refugio municipal).

Estrategia 4.3
Impulsar mecanismo que permitan la efectividad de las sanciones y resarcimiento del daño a causa de la violencia de género.

Líneas de Acción:

- 4.3.1 Otorgar asesorías sobre procedimientos jurídicos, así como información de las instancias correspondientes, a las que las afectadas pueden acudir para realizar sus demandas. Promover las denuncias sobre violencia de género.
- 4.3.3 Fortalecer mecanismos de conocimiento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en los diferentes ámbitos de la administración pública municipal; particularmente a funcionarias y funcionarios que trabajen en las instituciones de impartición de justicia dentro del municipio, y al personal del sector salud de la misma localidad. Profesionalizar al personal de las áreas de justicia, seguridad pública y salud, respecto a la violencia de género.
- 4.3.5 Especificar, fortalecer y difundir las disposiciones normativas referentes a la violencia de género, en el bando de policía y buen gobierno del municipio.

Indicadores

<p>Número de mujeres y hombres que asistieron a las pláticas y talleres sobre la prevención de la violencia de género, violencia intrafamiliar y violencia en el noviazgo.</p>
<p>Porcentaje de mujeres y hombres que han visto una mejoría en la disminución de acciones, cuya violencia de género, comprenda la dinámica de sus distintos espacios de socialización.</p>
<p>Número de escuelas o centros laborales en los que se impartieron talleres y pláticas sobre la prevención de la violencia de género, violencia intrafamiliar y violencia en el noviazgo.</p>
<p>Porcentaje de padres y madres de familia, cuerpo docente, estudiantes; así como empleados o patrones que hayan visto cambios de acciones, actitudes y/o formas de convivencia, frente al tema de la violencia de género.</p>
<p>Número de personas agresoras y desagregación por género, que hayan sido atendidas mediante un programa o proyecto que tenga como fin su atención, para coadyuvar en la prevención de la violencia de género o violencia intrafamiliar.</p>
<p>Porcentaje del nivel de avances y retrocesos percibidos tanto por la población atendida en el marco de programas para personas agresoras, como la percepción</p>

de los familiares de los mismos.
Número de mecanismos, materiales y medios de información a través de los cuales se difundió la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Estatal
Número y tipo de medios de comunicación a través de los cuales se difundieron los riesgos y sanciones aplicables a delitos cometidos por la trata de personas y el comercio sexual.

Porcentaje de población femenina (desagregada por edad, ocupación, escolaridad, ingresos y localidad); así como porcentaje y causas de mayor incidencia de acciones y prácticas que se cometen en materia de violencia de género.
Número de niñas y adolescentes, atendidas a causa de la violencia, abuso y acoso sexual.
Número y periodicidad de capacitaciones recibidas por parte del personal de la Instancia Municipal de la Mujer, sobre la violencia de género.
Cantidad presupuestal asignada para llevar a cabo el proyecto del <i>refugio municipal</i> .
Número de usuarias, desagregación por edad, ocupación, escolaridad, ingresos y; localidad de la que provienen mujeres víctimas de violencia, las cuales son atendidas en la Instancia Municipal de la Mujer y en su

<p>caso, el <i>refugio municipal</i>.</p>
<p>Índice estadístico del tipo de causas por las que las mujeres acuden a recibir atención en materia de violencia de género en la Instancia Municipal de la Mujer y en su caso, el <i>refugio municipal</i>.</p>
<p>Número de asesorías jurídicas en materia de violencia de género.</p>
<p>Número de demandas realizadas ante las instancias correspondientes, por motivos de violencia de género. Estadística de las sentencias y sanciones aplicadas a los que violaron los derechos de las mujeres.</p>
<p>Número de servidoras y servidores públicos que han recibido capacitación en materia de atención a la violencia de género; y el marco normativo que rige el acceso a las mujeres de una vida libre de violencia.</p>
<p>Porcentaje de las y los servidores públicos que han visto mejorías en su quehacer laboral, a partir de capacitaciones en materia de atención a la violencia de género; y el marco normativo que rige el acceso a las mujeres de una vida libre de violencia.</p>
<p>Porcentaje de denuncias ciudadanas (particularmente las efectuadas por mujeres), hacia servidoras (os) públicos, en las que al acudir a solicitar información, denunciar y durante el desarrollo de su proceso jurídico, se hayan enfrentado a algún tipo de ineficiencia, negligencia y maltrato psicológico o físico, por parte de dichos</p>

funcionarios (desagregar por Área o Secretaría, a la que pertenezcan los denunciados).

Porcentaje de mujeres, niñas y adolescentes víctimas de algún delito, atendidas mediante la implementación de programas y proyectos llevados a cabo en lo referente a la prevención, atención y resarcimiento del daño. Respecto al porcentaje de aquellas víctimas registradas antes de la implementación de dichos programas.

Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres que al ser víctimas de algún delito, y al llevar a cabo los procedimientos legales correspondientes al resarcimiento del daño, han visto una disminución en acciones de violencia cometidas hacia ellas u otras víctimas.

Objetivo Estratégico 5:

Llevar a cabo programas y acciones que fortalezcan las capacidades de las mujeres, a fin de coadyuvar en la generación de oportunidades que contribuyan a disminuir la desigualdad de género y así potencializar el desarrollo de las mismas.

Estrategia 5.1

Impulsar programas que coadyuven al fortalecimiento educativo con enfoque de género; a fin de contribuir a la disminución de la deserción escolar en el nivel medio y superior.²⁷

²⁷ El promedio escolar del municipio de Cuatro Ciénegas Coahuila es de 7.5 años en las mujeres y en 7.5 años en los hombres. Reporta un rezago educativo en mujeres del 52.3% y en hombres del 52.8%; además de registrar el nivel más alto de escolaridad de la población en la primaria con

Líneas de Acción

- 5.1.1. Llevar a cabo un programa de becas, dirigido a la población de mujeres que se encuentran cursando estudios de nivel medio, superior y de posgrado o sus equivalentes; a fin de disminuir la deserción escolar en este grupo de población.
- 5.1.2. Llevar a cabo un programa de becas escolares para madres solteras y jóvenes embarazadas, que aspiren a concluir sus estudios en nivel secundaria, medio superior, superior y de posgrado o sus equivalentes.

Estrategia 5.2

Llevar a cabo acciones encaminadas a eliminar estereotipos sexistas y discriminatorios en los diferentes espacios de la vida cultural, deportiva y comunitaria; a fin de impulsar el desarrollo de las mujeres en un ambiente de respeto y reconocimiento de sus derechos.

Líneas de Acción:

- 5.2.1 Elaborar y difundir material didáctico, como folletos, trípticos etc., que tengan por finalidad coadyuvar a la eliminación de estereotipos sexistas y discriminatorios.
- 5.2.2 Diseñar difusión cuyo contenido pedagógico esté sustentado en libros, convenciones, leyes y foros; con el fin de reproducir ideas e imágenes artísticas que reprueben y rechacen la violencia de género y visualicen las desigualdades entre el hombre y la mujer.

4,812 habitantes; no obstante la cifra disminuye de manera significativa a 834 habitantes con estudios profesionales y 33 habitantes con posgrado. Fuente: INEGI, II Conteo de Población y Vivienda 2005. INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2010.

- 5.2.3 Reconocer el trabajo y participación de la mujer en la vida democrática y los derechos humanos, mediante talleres donde se promueva el respeto y promoción de un lenguaje no sexista.²⁸
- 5.2.4 Fortalecer programas que impulsen actividades deportivas y culturales con perspectiva de género, que coadyuven a fomentar la negación de de estereotipos sexistas; y promover la participación de las mujeres.
- 5.2.5 Identificar, impulsar y divulgar producciones artísticas de mujeres; mediante el estímulo de becas.
- 5.2.6 Identificar e impulsar las habilidades deportivas de aquellas mujeres que deseen incursionarse en actividades de competencia deportiva.

Estrategia 5.3

Fortalecer programas y acciones en materia de salud con perspectiva de género; a fin de impulsar una mejora en la calidad de vida de las mujeres.

Líneas de Acción:

- 5.3.1. Fortalecer los programas de salud a través de mejorar la infraestructura, (incorporando la utilización de nuevas tecnologías); las acciones y los servicios que proporcionan las Unidades de Salud Fijas e Itinerantes; a fin de ampliar la cobertura de atención en mujeres.

²⁸ Un ejemplo del lenguaje utilizado sin perspectiva de género; *“Esta región ha dado al mundo músicos virtuosos, investigadores apasionados, atletas incansables, actores magníficos, cineastas prodigiosos, escritores brillantes, empresarios exitosos y académicos respetables.”* Fuente: [http://www.coahuila.gob.mx/index.php/sitios/Coahuilenses Destacados](http://www.coahuila.gob.mx/index.php/sitios/Coahuilenses_Destacados).

- 5.3.2. Impulsar programas sobre salud reproductiva y los derechos humanos de las mujeres, poniendo énfasis en el uso de métodos anticonceptivos; a fin de prevenir embarazos no deseados, particularmente en la población femenina adolescente.²⁹
- 5.3.3. Extender e intensificar campañas de prevención, así como incorporar y fortalecer, en los servicios médicos, la calidad en la atención ginecológica, especialmente en la prevención y tratamiento de enfermedades con mayor incidencia en las mujeres como el Cáncer Cérvico Uterino, el Virus del Papaloma Humano y el Cáncer Mamario.³⁰
- 5.3.4. Implementar estrategias de información y prevención a las mujeres, sobre enfermedades de transmisión sexual, como el VIH- SIDA, y el Virus del Papaloma Humano (VPH); respecto a éste virus, intensificar campañas de difusión del Programa Estatal sobre la prevención del VPH.³¹
- 5.3.5. Incorporar un programa de medicamentos a bajo costo para mujeres de la tercera edad.
- 5.3.6. Impulsar programas con perspectiva de género que impulsen la actividad física y la alimentación balanceada de las mujeres; lo que coadyuvaría a prevenir enfermedades de mayor incidencia en mujeres.³²

²⁹ En el diagnóstico de salud del municipio del presente documento, se puede observar que en el Municipio de Cuatro Ciénegas, según el censo de Población y Vivienda, en el 2005, se reportan 113 embarazos de adolescentes (menores de 20 años); no obstante que las Unidades de Salud cuentan con programas y acciones sobre planificación familiar.

³⁰ En el diagnóstico de salud del municipio del presente documento, se puede observar que en el Municipio de Cuatro Ciénegas, según el censo de Población y Vivienda, en el 2005, no contaba con la atención de servicios ginecológicos más allá de los competentes a la gestación.

³¹ El gobierno Estatal ha impulsado un programa de prevención sobre el Virus del Papaloma Humano, aplicando vacunas a niñas de 9 años. Fuente: www.coahuila.gob.mx

³² PRINCIPALES CAUSAS DE MORTALIDAD EN MUJERES EN EL ESTADO DE COAHUILA. Enfermedades Isquémicas del Corazón 763. INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO 556. Diabetes Mellitus 1.194. Enfermedad de Alzheimer 24. Enfermedad de Parkinson 18. Fuente: DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN. SECRETARÍA DEL ESTADO, 2008. <http://www.saludcoahuila.gob.mx>

Estrategia 5.4

Impulsar programas de capacitación laboral a mujeres o grupos de mujeres; a fin de que éstas consoliden mecanismos de autogestión, que les permitan fortalecer su desarrollo personal.

Líneas de Acción:

5.4.1. Impulsar programas de capacitación en los que se otorguen certificados de competencia laboral, eleven su nivel cultural y aprendan nuevas habilidades, que les permitan a las mujeres tanto en lo individual como en lo colectivo, construir una mejor calidad de vida.

INDICADORES

Número y desagregación por género de estudiantes que ingresaron y concluyeron sus estudios a nivel medio, superior y de posgrado.

Número y porcentaje madres solteras y jóvenes embarazadas beneficiarias de becas para continuar con sus estudios a nivel medio, superior y de posgrado.

Porcentaje de beneficiarías de dichos programas que concluyeron con sus respectivos estudios.

Cantidad y tipo de material didáctico distribuido, para difundir la erradicación del lenguaje y roles

sexistas y discriminatorios.
Porcentaje de la población de los distintos programas o proyectos con perspectiva de género, que consideran que se ha visto disminuida la implementación de un lenguaje sexista.
Porcentaje y número de niñas, adolescentes y mujeres, que han sido beneficiadas de programas deportivos y culturales, con perspectiva de género.
Porcentaje y nivel de mejoría percibido por parte de dicha población, en los ámbitos individual, familiar, comunitario y; profesional.
Número y porcentaje de beneficiarias de programas con perspectiva de género en materia de salud (desagregación por edad y ocupación), en temas tales como: salud reproductiva; embarazos en mujeres adolescentes; enfermedades de transmisión sexual; así como cáncer de mama o cáncer cérvico uterino.
Porcentaje de la disminución de población afectada por cada una de las enfermedades antes mencionadas, y las cuales fueron atendidas en el marco de los programas impulsados (tomando en cuenta las etapas de prevención y tratamiento).

Objetivo estratégico 6

Fomentar y fortalecer el acceso de las mujeres a la vida económica, a fin de coadyuvar en el mejoramiento de su bienestar y desarrollo individual y colectivo.

Estrategia 6.1.

Impulsar una política pública municipal de empleo con perspectiva de género, mediante colaboraciones interinstitucionales; fortaleciendo mecanismos de vigilancia sobre el respeto a los derechos laborales de las mujeres.

Líneas de acción:

- 6.1.1. Impulsar la cooperación interinstitucional entre las autoridades municipales y el Comité Estatal de Empleo a fin de capacitar y becar a mujeres en correspondencia a los sectores productivos de la región, como es el de servicios, industria agropecuaria, de telecomunicaciones etc.
- 6.1.2. Emplear mecanismos de difusión acerca de los programas estatales de empleo con perspectiva de género.
- 6.1.3. Desarrollar acciones de colaboración por parte de las autoridades municipales con la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado; estipulándose un porcentaje de mujeres, en la incorporación a los programas y acciones estatales de empleo.
- 6.1.4. Identificar y fomentar el apoyo a la incorporación de mujeres y proyectos de organizaciones de mujeres, a los programas del Consejo Estatal de Ciencia y tecnología.³³

³³ Como son: Ciencia y tecnología para la sociedad del conocimiento; Investigación y desarrollo cooperativo; Ciencia y tecnología avanzadas. Fuente: <http://www.coahuila.gob.mx>

- 6.1.5. Fomentar e impulsar bolsas y ferias de empleo con perspectiva de género en colaboración con instancias públicas y empresas estatales.
- 6.1.6. Fortalecer y fomentar en el sector productivo del municipio, la creación de empleos para mujeres, lo que posibilite el acceso a la seguridad social, con énfasis en la derechohabiencia.³⁴
- 6.1.7. Crear una Comisión Ciudadana de Vigilancia, a fin de identificar aquellas situaciones que atenta en contra de los derechos laborales de las mujeres, tanto en lo individual como en lo colectivo; y en su caso proporcionarle orientación y seguimiento para acudir a las instancias respectivas.
- 6.1.8. Elaborar un diagnóstico socioeconómico con perspectiva de género; a fin de identificar los sectores productivos en los que tienen mayor presencia las mujeres; a fin de visibilizar y resaltar las aportaciones de éstas en las diferentes ramas productivas de su municipio.

Estrategia 6.2
Fomentar y fortalecer el desarrollo de organizaciones productivas así como de la micro y mediana empresa, integradas por mujeres.

Líneas de Acción:

- 6.2.1 Otorgar créditos a proyectos de grupos u organizaciones de mujeres en los que se potencialice su capacidad autogestiva, con la finalidad de impulsar su desarrollo personal, familiar y comunitario.

³⁴ No obstante a los altos índices de cobertura de derechohabientes en Cuatro Ciénegas. Se sugiere el fortalecimiento de ello, con perspectiva de género. El número de no derechohabientes es de **2,782 hombres y 2,564 mujeres con un total de 5,346 no derecho habientes. Frente a** derechohabientes del sexo masculino es de 3,365; mientras que las mujeres es de 3,430 con un total de 6,795. Derecho habientes. Fuente: Población 2011 por municipio con derechohabiencia, por grupo de edad y sexo.

- 6.2.2 Impulsar y fortalecer la creación de la micro y mediana empresa, así como cooperativas, con perspectiva de género, proporcionando facilidades de trámites y requisitos.
- 6.2.3 Identificar y fortalecer a la micro y mediana empresa dirigida por mujeres, mediante asesorías y capacitación acerca del mejoramiento en la calidad de los servicios que éstas proporcionan

Estrategia 6.3
Diseñar estrategias con enfoque de género para incentivar la participación de la mujer en programas y proyectos de protección al medio ambiente.

Líneas de Acción.

- 6.3.1. Impulsar proyectos productivos sustentables en los que participen organizaciones de mujeres.
- 6.3.2. Impulsar el liderazgo de las mujeres, representantes de colonias, grupos u organizaciones, mediante la capacitación acerca del cuidado del medio ambiente; y los beneficios que a ellas pueden tener mediante la elaboración y aplicación de proyectos en los que se impulse el desarrollo sustentable de sus comunidades.

INDICADORES

Número y porcentaje de mujeres capacitadas y becadas para el empleo (desagregar por tipo de sector para el que fueron capacitadas).

Número y tipo de medios por los cuales se difundieron los programas estatales para el fomento al empleo.
Número de mujeres incorporadas al sector productivo, a través del porcentaje estipulado en el convenio entre el gobierno municipal y la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado.
Número de mujeres que fueron impulsadas para participar en programas y proyectos del Consejo de Ciencia y Tecnología Estatal. Porcentaje de proyectos científicos y tecnológicos que se les fueron entregados a mujeres (desagregar por área, temáticas y líneas de investigación, así como por dependencia a las cuales dichas mujeres pertenecen).
Número y porcentaje de mujeres que fueron incorporadas alguna empresa, a partir del impulso municipal para llevar acabo bolsas y ferias del empleo (desagregación por edad y tipo de actividad en la cual incursionan).
Número y tipo de empresas participantes en las bolsas y ferias del empleo (desagregar por sector).
Cantidad salarial percibida por mujeres en los diferentes sectores de la rama económica municipal, en el marco de los programas de fomento al empleo.
Número de mujeres derechohabientes a nivel

municipal.
Número de mujeres de las que se tiene registro han sufrido algún tipo de atentado en contra de sus derechos laborales.
Número y porcentaje de créditos otorgados a proyectos encabezados e integrados por mujeres. Nivel de satisfacción en la población que atendieron tales grupos de mujeres y los ámbitos de impacto de dichos proyectos (económico, social, cultural); así como los cambios dados en el plano individual, familiar y comunitario.

Número y porcentaje de micro y medianas empresas dirigidas por mujeres, las cuales reciben algún apoyo gubernamental (desagregar por tipo de actividad).
Número de empresarias de la micro y mediana empresa que recibieron capacitación para elevar la calidad de sus servicios.
Número de créditos y capacitaciones realizadas para impulsar los proyectos sustentables, los cuales son dirigidos por mujeres. Porcentaje y nivel de mejorías en torno al tema del cuidado y protección del medio ambiente local y municipal, producto de las acciones de grupos de mujeres que llevan a cabo proyectos, en el marco de programas apoyados por la iniciativa pública y privada.

Objetivo Estratégico 7:

Impulsar el empoderamiento de las mujeres a través del fortalecimiento de la ciudadanía.

Estrategia 7.1
Promover el fortalecimiento de liderazgos, participación y organización de mujeres, en los diferentes ámbitos de la vida económica, política, social y cultural del municipio.

Líneas de Acción:

- 7.1.1 Impulsar programas y proyectos de desarrollo y construcción de la ciudadanía con perspectiva de género, llevados a cabo de manera interinstitucional tanto por la Instancia Municipal de la Mujer, las diversas Direcciones de la administración municipal, así como el Instituto Estatal de la Mujer, la Secretarías Estadales de Desarrollo Social y Desarrollo Económico; así como el Instituto Electoral Estatal.
- 7.1.2 Dotar a la Instancia Municipal de la Mujer de recursos suficientes, a fin de que amplíe su capacidad en la toma de decisiones en lo referente a los ámbitos de su competencia; tomando en cuenta que ésta, es la instancia específica en materia género de la estructura orgánica municipal.
- 7.1.3 Fortalecer las acciones que coadyuven a la construcción del módulo de orientación a la mujer, instancia que tiene como propósito, fomentar la participación y toma de decisiones de las mujeres en el ámbito comunitario.
- 7.1.4 Impulsar acciones de colaboración interinstitucional que involucren a dependencias tanto a nivel municipal, regional, estatal y federal; a fin de llevar a cabo capacitaciones en torno a la construcción de liderazgos,

mecanismos de participación y formas de organización de las mujeres, en los sectores públicos y privados.

- 7.1.5 Fomentar y difundir el otorgamiento de premios y reconocimientos públicos, a aquellas mujeres que han tenido una participación destacada en los diferentes ámbitos de la vida económica, política, educativa, cultural y de salud, dentro del municipio.
- 7.1.6 Promover e informar sobre los Programas y Proyectos que tienen diferentes Instituciones tanto públicas como privadas a nivel Estatal y Nacional; a fin de coadyuvar en la gestión del otorgamiento de créditos, becas, y/o apoyos que impulsen el desarrollo personal, familiar y comunitario de las mujeres.
- 7.1.7 Promover y llevar a cabo grupos focales, así como espacios de discusión entre las principales líderes de partidos políticos, responsables de direcciones y coordinaciones del ámbito educativo en sus diferentes niveles, así como de representantes de organizaciones de mujeres y empresarias; a fin de que éstas puedan elaborar propuestas que sean incorporadas en la toma de decisiones del gobierno municipal.
- 7.1.8 Estipular un porcentaje, por lo menos del 30%, inicialmente, de funcionarias públicas que deben ocupar puestos tanto en los altos y medios mandos de la administración pública municipal.

Indicadores

Número de Programas y Proyectos de desarrollo y construcción de la ciudadanía con perspectiva de género, llevados a cabo de manera interinstitucional tanto por la Instancia Municipal de la Mujer, y en su caso, el módulo de atención a la mujer las diversas Direcciones de la administración municipal, así como el Instituto Estatal de la Mujer, la Secretarías Estadales de Desarrollo Social y Desarrollo Económico ; así como el Instituto Electoral Estatal.

Porcentaje de mujeres que (en el marco de la implementación de los programas y proyectos acabados de referir), tienen una participación directa en torno a la gestión y atención de los problemas sociales que aquejan a su comunidad o municipio.

Número de asistentes a capacitaciones y talleres en torno a temas que impulsen el liderazgo, participación y organización de las mujeres, en los diferentes sectores sociales.

Porcentaje y número de mujeres que tienen un liderazgo,, así como participación individual o colectiva, en los diferentes ámbitos sociales, culturales, políticos y económicos, en el marco de los talleres y capacitaciones impulsadas desde la administración pública tanto municipal, como estatal y federal.

Número de premios y reconocimientos otorgados a mujeres que hayan tenido una participación destacada en los diferentes ámbitos de la vida económica, política, educativa, cultural y de salud dentro del municipio.

Número de programas y proyectos que hayan beneficiado en lo individual y colectivo a las mujeres del municipio.

Número y porcentaje de población femenina beneficiada a través de estos programas y proyectos.

Número de propuestas, programas, proyectos u acciones elaboradas por mujeres, que fueron llevadas a

cabo como política pública municipal.

Número de regidoras, sindicas y demás funcionarias de altos y medios mandos que ocupen cargos en la administración pública municipal, así como en otras dependencias del municipio.

MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Municipio de Cuatro Ciénegas Coahuila, tiene como referente el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) 2008-2012, considerado mapa rector de la política nacional de igualdad;³⁵ y el cual tiene como uno de sus sustentos jurídicos la *Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres (vigente desde el 2006)*.³⁶

Dentro de este marco, en toda política pública, programas o acciones de gobierno, es de suma importancia el hecho de que se lleven a cabo procesos de evaluación y seguimiento, a fin de identificar aquellos factores que posibilitan la incidencia, dirección y en su caso, reorientación de los objetivos, metas, estrategias, u acciones planteadas.

Para tal fin, se proponen los siguientes mecanismos de evaluación y seguimiento respecto a las estrategias aquí vertidas del *Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres de Municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila, como son:*

- Elaboración de Reglas de Operación.
- Conformación de un Comité interno de aprobación y seguimiento de acciones de gobierno, enfocadas a los objetivos del plan de transversalidad, en materia de perspectiva de género.
- Elaboración de informes semestrales, en los que se proporcione avances, al Consejo Ciudadano, referido en las estrategias del presente documento.

³⁵ Mensaje de la María del Rocío García Gaytán, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. **Programa Nacional para la Igualdad entre Hombres y Mujeres 2008-2012**. Instituto Nacional de las Mujeres Primera Edición, México, 2008.

- La realización de una Evaluación externa que permita identificar el impacto, resultados y posibles modificaciones a las acciones aplicadas. Dicha evaluación tendrá que efectuarse a través de convocatoria abierta dirigida a instituciones académicas, centros de investigación o consultorías, especializadas en la materia.
- Con la finalidad de incorporar las demandas de la población objetivo, se proponen los siguientes mecanismos de observación para dar un mejor cumplimiento de las mismas; por lo que se plantea la realización cuatrimestral de mesas de trabajo temáticas,³⁷ previa difusión pública y abierta, en la que se convoque principalmente a los diferentes grupos y organizaciones de mujeres del municipio. En dichas mesas, deberán participar los diferentes actores gubernamentales, que tengan una incidencia en la atención de las demandas de dicha población; principalmente los miembros del Comité Municipal de Planeación.. Al final de cada mesa de trabajo se leerá la relatoría de la misma y se firmarán los acuerdos ahí vertidos a través de minutas. El Comité Interno que se propuso en puntos anteriores, dentro del presente apartado, puede fungir como vigilante y a su vez, deberá darle seguimiento a los mismos. Así mismo, la realización de la Evaluación Externa antes propuesta, tendrá que tomar en cuenta el cumplimiento y eficiencia de dichas acciones.
- También se proponen la realización de foros, enfocados al análisis y perspectiva de los avances y rezagos en la materia de equidad de género dentro del municipio, en los que sean invitados especialistas tanto locales, como estatales y federales, estos pueden ser del sector académico, gubernamental, asociaciones civiles y el sector privado; principalmente se deberá convocar a organizaciones de mujeres.

De este modo, se puede decir que las evaluaciones son un instrumento coadyuvante en la mejora de la gestión pública, en la medida en que los

37

resultados arrojados, permiten identificar el logro de los objetivos en el marco de una lógica de eficacia y eficiencia; y de igual manera posibilitan la concreción de acciones en términos de rendición de cuentas y transparencia en la administración pública.

Bibliografía

- **Guía para iniciar y fortalecer una instancia municipal de las mujeres,** Instituto Nacional de las Mujeres. INMUJERES Primera edición. México, 2005
- **Estudio a fondo sobre todas las Formas de Violencia contra la Mujer,** Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres, 2011
- **PROIGUALDAD,** Instituto Nacional de las Mujeres. Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, México 2008
- **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.** Organización de Naciones Unidas., Nueva York, EEUU: ONU, 1979.
- Venegas Franco Paki y Pérez Cervera Julia. **Manual para el uso no sexista del lenguaje** Tercera Edición, Edit. Proteca Aliusprint. 2006
- Cataño, Cecilia, ***Las mujeres y las tecnologías de la información. Internet y la trama de nuestra vida.*** Alianza Editorial, España, 2005.

Fuentes de Páginas electrónicas

<http://www.cndh.org.mx>

http://www.coahuila.gob.mx/index.php/sitios/Linea_de_Atencion_a_las_Mujeres

http://www.coahuila.gob.mx/index.php/sitios/Coahuilenses_Destacados.

www.objetivosdedesarrollodelmilenio.org.mx/odm/odm.htm octubre 2011

www.un.org/spanish/millenniumgoals/mayo de 2010

www.inegi.gob.mx

www.objetivosdedesarrollodelmilenio.org.mx/cgi-win/ODM.exe/CDRoctubrede2011

www.inmujeres.gob.mx

http://www.saludcoahuila.gob.mx/modulo11.php?Id_Contenido=%20616

http://www.unifem.org/gender_issues/violence_against_women/

Leyes, Convenciones, Programas y Planes relacionados.

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belem do Pará)
- Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Beijing, 1995.
- Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia
- Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley Estatal de Acceso a una vida libre de Violencia
- Objetivos de Desarrollo del Milenio
- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012
- Plan Estatal de Desarrollo 2006-2011
- Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México.

ANEXOS

METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN

Para el presente proceso, se plantearon tres fases de intervención, anexando los instrumentos empleados en la segunda fase:

1. Primera Fase

- **Investigación documental** (instrumentos normativos que tutelan el derecho de las mujeres a igualdad de condiciones y oportunidades así como a acceder a una vida libre de violencia)
- **Investigación documental** (fuentes primarias y secundarias para identificar la situación de las mujeres en el municipio)

2. Segunda Fase

- **Aplicación de cuestionarios diagnósticos** (para conocer la situación de la igualdad entre las mujeres y hombres en los planes y programas de la Administración Pública Municipal)
- **Entrevistas** (para conocer acciones, conocimientos y expectativas)
- **Grupos Focales** (para conocer las necesidades, obstáculos y expectativas)

3. Tercera Fase

- **Elaboración del Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres**

Cuestionario para la elaboración del Diagnóstico del

Municipio Promotor de la Equidad de Género

El presente instrumento permitirá conocer los elementos con los que cuenta el gobierno municipal para promover e impulsar la igualdad entre mujeres y hombre. Por ello, es importante la información que de él derive pues permitirá considerar algunas acciones estratégicas contenidas en una propuesta de Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Municipio.

INSTRUCCIONES

A continuación solicitamos contestar las siguientes preguntas subrayando la respuesta correcta y contestando la información que se requiera respecto cada interrogante. Cuando nuestra respuesta es negativa (no se realiza o no existe tal situación) evidentemente no tendremos información extra que agregar. Agradecemos su apoyo y participación.

Nombre					
Cargo					
Dependencia					
Teléfono		Edad		Sexo	

1. ¿Se ha realizado algún diagnóstico sobre la situación de las mujeres en el municipio?

Se ha realizado un diagnóstico integral sobre la situación de las mujeres	Se ha realizado un diagnóstico sobre una problemática específica de las mujeres	No se ha realizado diagnóstico sobre la situación de las mujeres
Nombre del documento y fecha en que se realizo		

2. ¿Se conocen, reconocen y difunden los derechos de las mujeres dentro de la administración pública del gobierno municipal?

Se conocen, reconocen, respetan y difunden los derechos de las mujeres	So conocen pero no se reconocen ni difunden los derechos de las mujeres	No se conocen ni reconocen los derechos de las mujeres
De qué forma		

3. ¿Se conocen, reconocen y difunden los derechos de las mujeres entre las mujeres y hombres que viven en el municipio?

Se conocen, reconocen, respetan y difunden los derechos de las mujeres	So conocen pero no se reconocen ni difunden los derechos de las mujeres	No se conocen ni reconocen los derechos de las mujeres
De qué forma		

4. ¿Se conocen y asumen los compromisos de los instrumentos jurídicos internacionales que consagran los derechos de las mujeres?

Se conocen, se asumen y se aplican los instrumentos jurídicos internacionales	Se conocen pero no se asumen los instrumentos jurídicos internacionales	No se conocen los instrumentos jurídicos internacionales
Cuáles y de qué forma		

5. ¿Se conocen, reconocen e incorporan los instrumentos jurídicos nacionales sobre los derechos de las mujeres en los planes, presupuestos y programas del gobierno municipal?

Se conocen, se reconocen e incorporan los instrumentos jurídicos nacionales	Se conocen y reconocen pero no se incorporan los instrumentos jurídicos nacionales	No se conocen ni reconocen los instrumentos jurídicos nacionales
Cuáles y de qué forma		

6. ¿Existe un Plan de Desarrollo Municipal/Plan Estratégico que incluye la equidad de género en sus objetivos, políticas y acciones?

Existe un Plan que incluye la equidad de género	Se cuenta con un Plan pero no incluye la equidad de género	No existe Plan Municipal
Nombre del documento		

7. ¿Se ha elaborado un Plan Sectorial que incluye la equidad de género en sus objetivos, políticas y acciones?

Existe un Plan que incluye la equidad de género	Se cuenta con un Plan pero no incluye la equidad de género	No existe Plan Municipal
Nombre del documento		

8. ¿Se cuenta con un presupuesto municipal con enfoque de género, comprometido con la equidad de género en la distribución de los recursos?

Se cuenta con un presupuesto municipal con enfoque de género	Se asigna recursos a un programa o acción para mujeres	No se cuenta con un presupuesto
Nombre del documento y periodo de ejecución del recurso		

9. ¿Se aplica el presupuesto con enfoque de equidad de género para promover y facilitar la participación de las mujeres?

Se aplica el presupuesto con enfoque de equidad de género	Se aplica el presupuesto pero sin enfoque de equidad de género	No se utiliza el presupuesto
Enumere algunas acciones en las que se aplica el presupuesto		

10. ¿Existen programas y acciones de apoyo a la participación de las mujeres en la toma de decisiones en el ámbito comunitario y municipal?

Existen y se ejecutan programas y acciones de apoyo a la participación de las mujeres en la toma de decisiones	Existen pero no se ejecutan los programas y acciones de apoyo a la participación de las mujeres en la toma de decisiones	No existen programas y acciones
Enumere algunos programas o acciones en las que se apoye la participación de las mujeres en la toma de decisiones		

11. ¿Existen programas y acciones de apoyo a los liderazgos femeninos?

Existen y se ejecutan programas y acciones de apoyo a los liderazgos femeninos	Existen pero no se ejecutan los programas y acciones de apoyo a los liderazgos femeninos	No existen programas y acciones
Enumere algunos programas y acciones en las que se apoye a los liderazgos femeninos		

12. ¿Existen programas y acciones de apoyo a las organizaciones de mujeres?

Existen y se ejecutan programas y acciones de apoyo a las organizaciones de mujeres	Existen pero no se ejecutan los programas y acciones de apoyo a las organizaciones de mujeres	No existen programas y acciones
Enumere algunos programas y acciones en las que se apoye a las organizaciones de mujeres		

13. ¿Existe un espacio y servicios de atención a la violencia de género, con equipo profesional y capacitado en equidad de género?

Existen un espacio y servicios con profesionistas capacitados(as) en equidad de género	Existen un espacio y servicios con profesionistas no capacitados(as) en equidad de género	No existen ni un espacio de profesionistas capacitados(as)
Nombre del espacio y servicios que ofrece		

14. Existe un espacio y servicios de atención a la violencia de género con presupuesto propio y adecuado?

Existen un espacio y servicios de atención a la violencia de género con presupuesto propio y adecuado	Existen un espacio y servicios de atención a la violencia de género sin presupuesto propio y adecuado	No existen un espacio ni servicios de atención a la violencia de género
Quién lo otorga y cuánto es		

15. ¿Existen campañas permanentes de prevención de las violencias de género?

Existen campañas permanentes de prevención a la violencia de género	Existen campañas ocasionales de prevención a la violencia de género	No existen campañas
Cada cuándo y en qué consisten		

16. ¿Se realizan talleres de sensibilización en violencia de género para agentes de la policía y de los organismos de impartición de la justicia?

Regularmente se realizan talleres de sensibilización en violencia de género	Ocasionalmente se realizan talleres de sensibilización en violencia de género	No se realizan
Qué resultados han tenido los mismos		

17. ¿Existe un refugio municipal para las mujeres, acondicionado, con equipo profesional especializado?

Existe un refugio municipal en condiciones y con el equipo profesional necesario	Existe un refugio municipal en condiciones sin el equipo profesional necesario	No existe refugio municipal
Qué servicios ofrece		

18. ¿Existe un refugio municipal para las mujeres con el presupuesto propio adecuado?

Existe un refugio municipal con el presupuesto propio adecuado	Existe un refugio municipal sin el presupuesto propio adecuado	No existe refugio municipal
Quién otorga el presupuesto		

19. ¿Existen programas y acciones de fomento al empleo para las mujeres?

Existen programas y acciones permanentes de fomento al empleo	Existen programas y acciones ocasionales de fomento al empleo	No existen programas ni acciones
En qué consisten y quién los coordina		

20. ¿Existen programas y acciones de apoyo a los proyectos productivos de mujeres?

Existen programas y acciones permanentes de apoyo a proyectos productivos	Existen programas y acciones ocasionales de apoyo a proyectos productivos	No existen programas ni acciones
En qué consisten y quién los coordina		

21. ¿Existen programas y acciones de otorgamiento de microcréditos para mujeres?

Existen programas y acciones permanentes de otorgamiento de microcréditos	Existen programas y acciones ocasionales de otorgamiento de microcréditos	No existen programas ni acciones
En qué consisten y quién los coordina		

22. ¿Existen una política pública y acciones dirigidas a promover y facilitar el acceso de las mujeres y niñas a las actividades culturales y recreativas en igualdad de oportunidades?

Se ha formulado una política pública y se realizan acciones programadas	Se promueve en ocasiones para eventos o actividades puntuales	No existe una política ni acciones
Cuál es el nombre de la política pública y/o qué acciones se realizan		

23. ¿Se promueve y facilita el acceso de las mujeres y niñas a la práctica de los deportes en igualdad de oportunidades?

Se ha formulado una política pública y se realizan acciones programadas	En algunos deportes y en ocasiones se convoca y apoya a las mujeres y niñas	No se promueve ni facilita
Cuál es el nombre de la política pública y/o qué acciones se realizan		

24. ¿Cuenta el municipio con campañas de alfabetización para mujeres indígenas y afrodescendientes?

Cuenta con campañas de alfabetización permanente	Realiza campañas esporádicas de alfabetización	No cuenta con campañas
En qué consisten las campañas		

25. ¿Cuenta el municipio con programas de becas hasta nivel Profesional para mujeres indígenas y afrodescendientes?

Cuenta con programa de becas permanente	Realiza programas esporádicos de becas	No cuenta con programas
En qué consisten y cuáles son los criterios para su otorgamiento		

26. ¿Gestiona y apoya el municipio un programa de proyectos generadores de recursos dirigido específicamente a mujeres indígenas y/o afrodescendientes?

Cuenta con un programa al que se le da el apoyo necesario, seguimiento y evaluación	Gestiona algunos proyectos generadores de recursos pero no se les da el apoyo necesario ni seguimiento	No gestiona ni apoya
Cómo se llama y en qué consiste		

27. ¿Cuenta el municipio con un programa de capacitación en liderazgo, ciudadanía y organización dirigido a mujeres indígenas y/o afrodescendientes?

Cuenta con un programa de capacitación de acuerdo a sus demandas y propuestas	Ofrece ocasionalmente algunos cursos de capacitación	No tiene un programa
Quién es el encargado de generarlos y como se lleva a cabo la convocatoria		

28. ¿Promueve el municipio la organización y participación de mujeres indígenas y/o afrodescendientes a través de foros y otros eventos públicos?

Promueve y apoya la organización y participación de acuerdo a sus demandas y propuestas	Se promueven y realizan ocasionalmente algunos eventos	No promueve acciones
En qué consisten estas acciones		

29. ¿Se ha creado una instancia específica de género en la estructura orgánica del gobierno municipal, respaldada por una ordenanza, reglamento, acta?

Se ha creado una instancia que cuenta con inserción formal en la estructura orgánica y con una normativa que la respalda	Se ha creado una instancia pero todavía no tiene una inserción formal en la estructura orgánica y una normativa que le asegure permanencia	No se ha creado
Qué nombre recibe y que documento de creación la respalda		

30. ¿Cuenta la instancia de género con efectivo apoyo político?

Cuenta con efectivo apoyo político	Es variable el apoyo político con el que cuenta	No cuenta con apoyo
En qué consiste el apoyo que otorga		

31. ¿Cuenta la instancia de género con espacio y equipamiento para cumplir sus funciones básicas?

Cuenta con espacio y equipamiento necesario y suficiente	Cuenta con espacio pero no equipamiento necesario y suficiente	No cuenta con espacio ni equipamiento
Quién provee de éstos		

32. ¿Cuenta la instancia de género con recurso humano para cumplir sus funciones básicas?

Cuenta con recursos humanos necesarios para cumplir con sus funciones	Cuenta con recursos humanos insuficientes para cumplir sus funciones	No cuenta con recursos humanos
Cuántas personas laboran y qué perfil tienen		

33. ¿Cuenta la instancia de género con presupuesto adecuado para cumplir sus funciones básicas?

Cuenta con presupuesto adecuado para cumplir sus funciones	Cuenta con presupuesto inadecuado y escaso para cumplir sus funciones	No cuenta con presupuesto
Quién otorga este recurso		

34. ¿Los programas y las acciones que se mencionaron anteriormente se realizan desde la instancia de género, sus programas y áreas de trabajo?

La mayor parte de los programas y acciones se realizan desde la instancia de género	Algunos programas y acciones se realizan desde la instancia de género	No hay y/o ninguno se realiza desde ésta
Nombre del documento en el que se encuentran programados		

35. ¿El gobierno municipal y la instancia de género establecen relaciones y articulaciones con entidades nacionales que promueven los derechos de las mujeres y políticas públicas de equidad de género derechos de las mujeres y políticas públicas de equidad de género?

Se establecen relaciones y articulaciones programadas de acuerdo a los planes y áreas de trabajo de la instancia de género a través de convenios o mecanismos formalizados	Ocasionalmente se relacionan y articulan para realizar un programa, evento o campaña	No se establece relación alguna
Qué documento formaliza las relaciones laborales		

Formato de entrevista para presidente(a) municipal, cabildo, regidores(as) y titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres

El presente instrumento pretende ser una guía para entrevistar a presidentes(as) municipales, cabildo, regidores(as) y titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres, con el objeto de conocer la información y los elementos con los que cuenta el gobierno municipal para promover e impulsar la igualdad entre mujeres y hombre.

Por ello, es importante la información que de él derive pues permitirá considerar algunas acciones estratégicas contenidas en una propuesta de Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Municipio.

Nombre					
Cargo					
Dependencia					
Teléfono		Edad		Sexo	

1. ¿El municipio cuenta con algún diagnóstico sobre la situación de las mujeres? (de ser afirmativo)
 - ¿Cuándo fue realizado y qué nombre recibe?
 - ¿Qué aspectos o temas fueron diagnosticados?
 - A grandes rasgos, ¿qué características fueron encontradas?

2. ¿Conoce los compromisos de los instrumentos jurídicos internacionales y nacionales que consagran los derechos de las mujeres? (de ser afirmativo)
 - ¿De qué forma accedió a esa información?

3. ¿Se difunden los derechos de las mujeres dentro de la administración pública del gobierno municipal? (de ser afirmativo)
 - ¿De qué manera?
 - ¿Quién propuso esas acciones?
 - ¿En dónde se encuentra estipuladas?

4. ¿Se difunden los derechos de las mujeres entre las mujeres y hombres que viven en el municipio? (de ser afirmativo)
 - ¿De qué manera?
 - ¿Quién propuso esas acciones?
 - ¿En dónde se encuentra estipuladas?

5. ¿Existe un Plan de Desarrollo Municipal/Plan Estratégico que incluye la equidad de género en sus objetivos, políticas y acciones? (de ser afirmativo)
 - ¿Cuál es el nombre del documento?
 - ¿Cuál es el periodo de ejecución para el cual está programado ejecutarse?
 - ¿Qué instancias municipales están comprometidas en su ejecución?

6. ¿Se cuenta con un presupuesto municipal con enfoque de género, comprometido con la equidad de género en la distribución de los recursos? (de ser afirmativo)
- ¿Cuál es el nombre del documento?
 - ¿Cuál es el periodo de ejecución para el cual está programado ejecutarse?
 - ¿Qué instancias municipales están comprometidas en su ejecución?
7. ¿Se realizan acciones específicas para :
- I. Atender la salud integral de las mujeres
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?
 - II. Favorecer su desarrollo educativo
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?
 - III. Promover y facilitar la participación de las mujeres
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?
 - IV. Apoyar la participación de las mujeres en la toma de decisiones en el ámbito comunitario y municipal
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?
 - V. Apoyar los liderazgos femeninos
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?
 - VI. Apoyar las organizaciones de mujeres
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?
 - VII. Atender la violencia de género
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?

- VIII. Fomentar el empleo para las mujeres
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?

- IX. Apoyar los proyectos productivos de mujeres
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?

- X. Otorgar microcréditos para mujeres
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?

- XI. Promover y facilitar el acceso de las mujeres y niñas a las actividades culturales y recreativas
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?

- XII. Promover y facilitar el acceso de las mujeres y niñas a la práctica de los deportes
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?

- XIII. Apoyar el desarrollo de las mujeres indígenas o de otras etnias (por ejemplo, alfabetización, becas de estudios, generación de recursos, capacitación en liderazgo, ciudadanía y organización)
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?

- 8. ¿El municipio cuenta con una instancia específica de género en la estructura orgánica del gobierno municipal, respaldada por una ordenanza, reglamento, acta? (si la respuesta es negativa pasar a la pregunta 14?)

- 9. ¿Cuenta la instancia de género con efectivo apoyo institucional?, ¿de qué tipo?

- 10. ¿Cuenta la instancia de género con espacio y equipamiento para cumplir sus funciones básicas?

11. ¿Cuenta la instancia de género con recurso humano para cumplir sus funciones básicas?
12. ¿Cuenta la instancia de género con presupuesto adecuado para cumplir sus funciones básicas?
13. ¿El gobierno municipal y la instancia de género establecen relaciones y articulaciones con entidades nacionales que promueven los derechos de las mujeres y políticas públicas de equidad de género derechos de las mujeres y políticas públicas de equidad de género?
14. ¿Qué acciones propone para promover la igualdad entre mujeres y hombres en el municipio?
15. ¿Cómo considera que pueden realizarse?
16. ¿Qué instancias o dependencias deberían participar en esta labor?
17. ¿Qué mecanismo puede establecerse para realizar estos trabajos?

Guión de trabajo para el grupo focal con titulares, directivos(as) y operativos(as) de la administración pública municipal

El presente instrumento pretende ser una guía que genere la participación de titulares, directivos(as) y operativos(as) de la administración pública municipal, para obtener información que permita verter elementos para la construcción del Plan de Igualdad Municipal.

Dado que las personas que participen en el grupo focal serán las mismas que con antelación contestaron el cuestionario, las preguntas se enfocarán en las acciones y propuestas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres en el municipio.

ACCIONES HACIA LA POBLACIÓN

1. ¿Qué acciones se han realizado para promover la igualdad entre mujeres y hombres en el municipio?
2. ¿Qué dependencias se han encargado de ello?
3. ¿Qué resultados cualitativos y cuantitativos se han obtenido?
4. Según se observe la tendencia de las acciones, es decir si se enfocan más a atender la salud, la educación, la participación, el desarrollo económico, etc. ¿qué problemas o necesidades tienen poca atención y por qué?
5. ¿Qué se debe realizar al respecto?
6. ¿De qué manera?

ACCIONES HACIA EL FUNCIONARIADO PÚBLICO

1. ¿Qué acciones se han realizado para promover la igualdad entre mujeres y hombres en la administración pública municipal?
2. ¿En qué dependencias se han realizado?
3. ¿Qué resultados cualitativos y cuantitativos se han obtenido?
4. Según se observe la tendencia de las acciones, es decir si se enfocan más a atender el clima laboral, comunicación incluyente, selección de personal, igualdad de salarios y prestaciones, capacitación y formación profesional, desarrollo profesional en igualdad, promociones y ascensos en igualdad de condiciones, prevención, atención, sanción y erradicación de hostigamiento y acoso sexual y laboral y/o corresponsabilidad de la vida personal, familiar, laboral e institucional, ¿qué problemas o necesidades tienen poca atención y por qué?
5. ¿Qué se debe realizar al respecto?
6. ¿De qué manera?

FORTALECIMIENTO A LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES

1. Si se cuenta con Instancia Municipal de las Mujeres, ¿cuál debería ser su labor?
2. Si no se cuenta con Instancia Municipal de las Mujeres, ¿qué debería realizarse para su constitución?
3. ¿Cómo deben apoyarla institucionalmente?
4. ¿Qué mecanismos de colaboración deberían establecerse?
5. ¿Alguna otra aportación que consideren importante y que no se haya planteado?